

**Archivo Municipal
de
VILLANUEVA DEL FRESNO**

Código de referencia : ES.06154.AMVF/1.1.01//49.2

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1866 / 1867

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 52 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Villanueva del Fresno

Provincia de Badajoz

Villanueva del Fresno. Año de 1867

Libro de actas del Ayuntamiento.

Lo componen.

Don Antonio Joaquín Barreto	Alcald. Presidente
Don Guillermo Ambros	1.º Con. de Alcald.
Don Manuel Galas	2.º Con. de Alcald.

Concejales.

- 1.º D. José Domingo Rubio.
- 2.º D. José Ramón Honado.
- 3.º D. Bernabé Huitalde.
- 4.º D. Vicente Laso.
- 5.º D. Juan L. Hernandez Gallego.
- 6.º D. Juan Antonio Olivares.
- 7.º D. Serafín Cordero.
- 8.º D. Juan Montes. Sindico
- 9.º D. Rafael Cirilo Infantes.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA




Con esta fecha he aprobado las elecciones municipales de esa poblacion y nombrado Alcalde á D. *Nicolas Vazquez Barret*. Teniente de Alcalde primero á D. *Guillermo Ambrosia* segundo á D. *Juan Manuel Salas* y tercero á D. _____

Habiendo estimado bastantes las escusas presentadas por D. *Guillermo Ambrosia* y D. *Nicolas Vazquez* para desempeñar el cargo de Concejal y declarado no tener la aptitud legal necesaria D. _____

le recibio y presto el solemne juramento que dicho
articulo determina haciendole entrega en el acto de
la jurisdiccion. En seguida el Sr. Alcalde recibio igual
juramento por su orden á los Concejales de Alcaldes
D. *Guillermo Ambrosia* y D. *Juan Manuel Salas* y Concejales
D. *Bernabe Montano*, D. *Juan Manuel Merandor*
Gallejo, D. *Juan Montes*, D. *Rafael Cirilo Infante*
te, D. *Juan Antonio Olivares*, D. *Juan Dismas*
Rubio, D. *Gregorio Cordes*, D. *Vicente Lasso* y

serán Concejales de esa poblacion en el bienio
próximo

- 
- D. Bernabe Huerta
 - D. Juan Antonio Alvarez
 - D. Rafael Cirilo Infante
 - D. Juan Hernandez Gallego
 - D. Juan Montes
 - D. Juan Pizarro Rubio
 - D. Juan Pizarro Senado
 - D. Monte Liso
 - D. Joseph Cordoso
 - D.
 - D.
 - D.

Dios guarde á V. muchos años. Badajoz

: 25 de Diciembre de 1860

M. Garcia Jimenez

Sr. Alcalde de

M. Juan del Arco

...nientos.

...nuevo de suero de mil
las diez de su manana.
...visionales previa citacion
... de ella que al mar-
... tambien el Alcade y Coniun-
... para la renovacion de
... la Ley ha de tener lugar
... dandou lectura por mi
... Gobernador de la Provin-
... ta y seis y cuarenta
... Setiembre de 1815 y
... Alcade Nuno al elogi-
... rio Joaquin Barreto
... libro de los Evangelios

... le recibio y presto el solemne juramento que dichos
... artimbo determinas haviendole entrega en el acto de
... la jurisdiccion. En seguida el Sr. Alcade recibio igual
... juramento por su orden a los Coniuntes de Alcaldes
... D. Guillemo Ambrosia y D. Manuel Salas y Con-
... jales D. Bernabe Montado, D. Juan y Hernandez
... Gallego, D. Juan Montes, D. Rafael Cirilo Infan-
... te, D. Juan Antonio Olivares, D. Jose Duran
... Rubio, D. Serafin Cordes, D. Vicente Lario y



2.
D. M.

ta de constitucion del Ayuntamiento.

En Villanueva del Fresno a primero de Mayo de mil ochocientos veintea y siete, siendo las diez de su mañana, se reunieron en las Casas Consistoriales previa citacion los tres del Ayuntamiento const. de ella que al margen se expresan; y presentes tambien el Alcalde y Concejales nombrados y conegales electos, para la renovacion de la corporacion que con arreglo a la Ley ha de tener lugar en este dia, se abrio la sesion dandon lectura por mi el Sr. del anterior oficio del Sr. Gobernador de la Provincia, así como del articulo cuarenta y seis y cuarenta y siete del Reglamento de 16 de Setiembre de 1815, y conforme a lo prevenido el Sr. Alcalde llamo al elegido para este cargo D. Antonio Joaquin Barrio y puestas las manos sobre el libro de los Evangelios le recibio y presto el solemne juramento que dicho articulo determina haciendole entrega en el acto de la jurisdiccion. En seguida el Sr. Alcalde recibio igual juramento por su orden a los Concejales de Alcaldes D. Guillermo Anbrona y D. Manuel Salas y Concejales D. Bernabe Montado, D. Juan Hernandez Gallego, D. Juan Montes, D. Rafael Cirilo Infante, D. Juan Antonio Olivares, D. Juan Duan Rubio, D. Serafin Cordo, D. Vicente Lario y

D. Dn. Ramon Honado y terminada la diligencia declaro el Sr. Alcalde instalados el nuevo Ayuntamiento y se retiraron los individuos que conluyeron, firmando de que yo el Sr. certifico =

El Alcalde saliente = El Alcalde entrante =
Nicolás de Puerto Antonio J. Barrios
Benigno Gamiz

Juan Ant. Nolasco Guillermo Toranzo
Joaquín Nolasco

Man. Herm. Manuel Salas
Gallego Angel Vazquez

Manuel Justo Tomas Lucas
Nolasco Juan Nolasco

Senal + del Concejal Pri. Dn. Nolasco

Senal + del Concejal Prop. Infante
Nolasco

Senal + del Concejal Nolasco
Nolasco

Bernabé Nolasco

Segundo Garrido

Seccion del dia 1.º de mayo de 1867

Una villa nueva del Reino a primario de

4.

de suyo de mil ochocientos sesenta y siete se remitió
el Ayuntamiento const. de ella nuevamente cons-
tituido, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en las ca-
sas Consistoriales y previa citación.

Seguidamente y con arreglo a lo dispuesto en
la Ley orgánica y su Reglamento se procedió a
verificar el sorteo de los Regidores respecto al
orden numérico que deben guardar y dio el re-
sultado siguiente =

1. D. José Durán Rubio _____
2. D. José Ramón Hornos _____
3. D. Bernabé Mustard _____
4. D. Vicente Laro _____
5. D. Juan José Memander Gallego _____
6. D. Juan Antonio Olivares _____
7. D. Serafín Cordero _____
8. D. Juan Montes _____
9. D. Rafael Cirilo Infantes _____

Acordó el Ayuntamiento en cumplimiento
de lo que se dispone en la Ley y en su Reglamento,
que las sesiones ordinarias se verifiquen en los
Domingos de cada semana, sin perjuicio de las ex-
traordinarias que se sean convenientes.

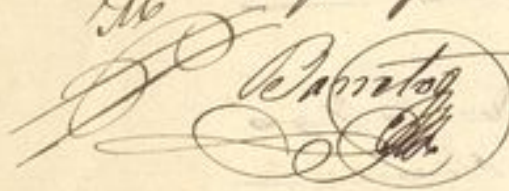
Acto seguido se procedió al nombramiento
de uno Regidor que desempeñe las funciones
de Procurador Sindical como se dispone en la
Ley orgánica y en su virtud resultó elegido por
unanimidad D. Juan Montes que en el acto que
se le entregó el cargo.

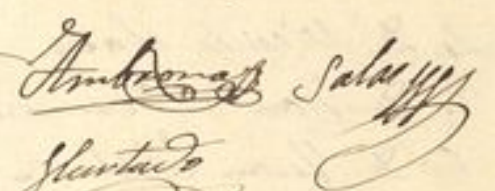
Después acordó el Ayuntamiento que una vez

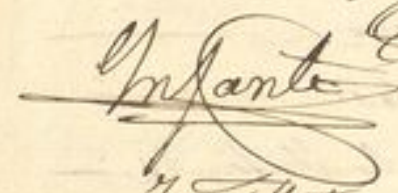
libre el terreno comunales destinados para
 el engrase de las matanzas del vecinda-
 rio, se pvide a los disfrutes libres y quati-
 to del mismo como los demas baldios, de
 volviendo proveer cada ganadero de una pa-
 peleta q. se le facilitaria por las tres p.
 el mejor orden del disfrute que empezara
 el dia q. se designe previamente, y se anuncia-
 ras.

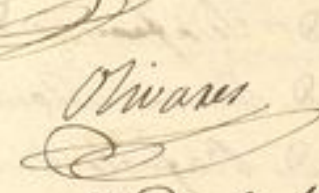
Con lo cual se levanto la sesion que
 firman, y señalan los tres concurrentes
 de que yo el tno. certifico =

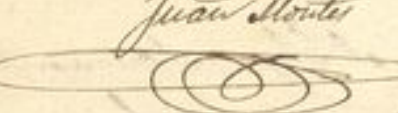
216




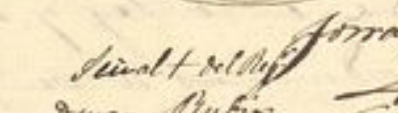


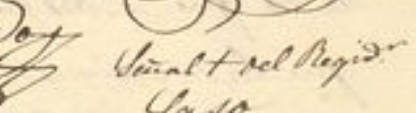


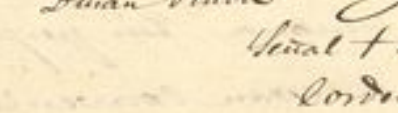


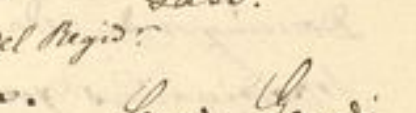












Sesion ordinaria del dia 6 de mayo del 867

En Villanueva de la Presa a seis de mayo de mil
 ochocientos sesenta y siete, se reunió el ayun-
 tamiento de ella ay. sus salas capi-
 tulares y sesion ordinaria bajo la presiden-



ua del Sr. Alcalde y leida y aprobada el acta
de la anterior se procedio al nombram^{to} de
un Regidor dignatado que forme parte de la Junta
del Pósito y resulto elegido por suavisidad D.
Francisco Mermander Gallego.

Se procedio despues a la eleccion de los dos positos de
villas y habiendo resultado de la votacion con iguales
numeros de votos Joaquin Guzman, Joaquin Marquez
Espinoza y Manuel Gonzalez Olivas, se procedio
al sorteo que esta prevenido y correspondio el nom
bramiento a los dos primeros que quedaron electos.

El Ayuntamiento acordo elegir recaudador de
las contribuciones de esta villa en remplazo de
D. Cirilo Martinez a D. Manuel Gomez Olaveria
presentand fianzas a satisfaccion del Ayuntamiento
de cincuenta mil $\$$ en fincas rústicas.

El Ayuntamiento acordo que los doceientos cuaren
ta y siete reales y diez y nueve centim^{os} que han
correspondido a esta villa por la limosna conu
tida por S. M. a esta provincia, se entreguen en el
cepillo de la humanidad de San Vicente de Paul
y se ocupa en tan caritativos servicios, los dis
tribuya en convenientes.

Como arreglo a lo prevenido en la ley de rempla
zos vigentes, acordo el Ayuntamiento se proce
da a la formacion o rectificacion del padron
general de almas q. tiene q. venir de antec

dente p.^a la formacion del alistam^{to}.

El Sr. Alcalde Presidente manifesto a la corporacion que no podia con buenos costos operar la vigilancia q.^e necesitaba el servicio publico local y exigir el cumplimiento de las leyes, reglamentos y acuerdos del Ayuntamiento especialmente en lo relativo a policia urbana y rural, respeto a la propiedad y conservacion del orden publico considerando como casus la autoridad de dependientes auxiliares inmediatamente encargados de velar por tan sagrados intereses, acrecentando la moralidad publica y denunciando las infracciones q.^e quedan impunes hoy por falta de conocimiento y por tanto sin perjuicio de la organizacion de la Guardia Civil rural decretada por el Gobierno de S. M. estimando necesaria y asi lo proponia al Municipio, la creacion de dos plazas de guardias municipales al servicio inmediato de la poblacion y bajo las ordenes de la autoridad que debiera tener lugar a la brevedad posible: Intercedo al Ayuntamiento y conforme en su virtud con lo expuesto por el Presidente reconociendo la necesidad que tiene de estos dependientes para el mejor desempe-

no de sus cargos en beneficio del servicio publico
 acuerdo por unanimidad la emacion de esta
 de dos plazas de guardias municipales con
 el sueldo de doscientos veinte pesos anuales en
 cada uno; y con el fin de que pueda tener lugar
 inmediatamente a abono de las dotaciones en
 lo que resta del corriente ano economias con car-
 go a las economias que resulten en el por
 supuesto que se esta ejercitando para todo
 lo que se cometa este acuerdo a la aproba-
 cion del Sr. Gobernador de la prov. mexicana
 y su opinion segun la ley.

Con lo cual se levanta esta sesion que fir-
 man y firman los tres comunitarios de que
 yo el tpo certifico =

Antonio J. Carreras

Manuel Salas

José Romon

Rafael Cruzante

Man. es Herm.

Juan Montes

Genal + del Regim

Genal + del Regim

Genal + del Regim

Segundo Garrido

Activo extraordinario de los 7 de mayo oct. 1867
 La Villanueva

va del dicho día mes y año, a ruan
nio el Ayuntamiento conit. de ellas en sus
salas capitulares y unioy extraordinaria
bajo la presidencia del Sr. Alcaide y
previa citacion con designacion de objeto;
y leida y aprobada el acta de la anterior
se le dio cuenta de una exposicion hecha
por D. Gonzalo Morera y otros varios gran
quos de ganado de ruanos en esta villa q.
solicitan se pida autorizacion al Sr. Gober
nador de la provincia, para practicar un
ramoneo en los Montes publicos con destino
la rama a dicha ganaderia q. se encuen
tra en un estado bastante lamentable: la
tercia el Ayuntamiento y discutido suficien
te el particular y puesto a votacion
se acordo por mayoria de siete votos contra
tres, que no siendo convenientemente a los Mon
tes la operacion solicitada ni ningunas
clase de corte por los que ha sufrido ante
riormente y se opone a su conveniencia no
podia impetrarse la autorizacion para veri
ficarlo que pretenden. Y la minoria opinó
al contrario teniendo en cuenta la necesidad
que de este beneficio tiene la ganaderia por
la escasez de pasto, con motivo de la ulti
ma sequia, y que se pida al Sr. Gobernador de Galicia
con lo qual se levanto lex



señores que firman y señalan los tres con
sus cuarentas de q. yo' el tno. certifico =

Antonio J. Barrios Manuel Salas

Rafael Infante Bernabe Hurtado

Juan Mateo Juan Ant. Olvera

Juan co. Fern. Gallego

Señal + del Rey.
Vicente Lazo

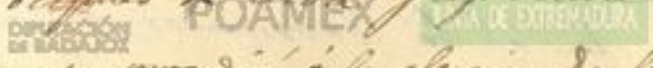
Señal + del Rey.
Eni Duran Rubio

Señal + del Rey.
Francis Cordero

Segundo Gamdo

Señora ordinaria del día 13 de Junio de 1867

En Villanueva del Basilio día trece de Junio de mil ochocientos sesenta y siete, se reunió el Ayuntamiento con los de ellas, en sus salas capitulares y sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcaide, y después de leída y aprobada el acta de la anterior se procedió a la elección de los dos vecinos



que son el Sr. Meade, Lima piamos y Regidor
Sindico han de formar la Junta establecida
para percibir de la casa del Montijo los cua-
tro mil escudos que anualmente paga a este
pueblo por la abolición del derecho de quin-
ce dias, quedando en su virtud nombrados
como tales veines D. Manuel Salas y D. Ber-
nabé Bustad.

Seguidamente se acordó nombrar como
Agente apoderado del Ayuntamiento en los
capitales, a D. Pedro Goveales Garcia vein-
te de la misma, con facultad bastante p.
sustituir en la persona q. tenga por convenien-
te; sin que ~~por~~ esta medida se entienda q.
perjudica en nada a D. Manuel de Castro
que en años anteriores ha venido sirviendole,
pues se está completamente satisfecho de
su desempeño.

Se dio cuenta del oficio que el Inspector
de carnes D. Donato Garcia dirigió en que hace
dimisión de su cargo desde el ocho del actual;
y el Ayuntamiento teniendo en cuenta sus
antecedentes q. está desempeñando el cargo de
carnero incompatible con el de Inspector ha-
biendo terminado el año de su nombramiento
al tenor de lo que dispone la Real orden de
Agosto de 1864, acordó admitirlo como lo
ha hecho el Presidente y que al dar cuenta
al Sr. Gobernador de la Prov. se pro-

ponga para dicha plaza de Inspector de carnes al
 Alcaide D. Pascual Rodriguez de Villanueva que con
 las condiciones exigidas y no hay otro en estas
 villas que pudiera hacerlo el cual queda elegido
 desde luego por el Municipio con el caracter de
 interino y para el servicio publico no se per-
 judique, sin embargo de lo q. acuerdas el Sr. Go-
 bernador.

Con lo cual se levanto la sesion que firman los
 tres concurrentes de q. yo el Sr. certifico =

Antonio J. Barroto

Manuel Salas

Juan Montes

Juan Ant. Chaves

Manuel Lopez

Man. J. Fern. Gallego

Alcal + del Reg. Jca Dura Rubio

Alcal + del Reg. Vicente Laro

Segundo Gambo *Alcal + del Reg. Serapi Cordes*

= Sesion ordinaria del 20 de Enero de 1867. =

En Villanueva del Trueno a veinte de Enero de mil ochocien-
 tos sesenta y siete. Se reunió el Ayuntamiento. Contó de ella
 en las Salas Constitucionales previo acta bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde, leído el acta anterior fue aprobada.
 Se da cuenta de lo que se acuerda del Sr. Gobernador de las

Prov.^o fto 17 del actual, aprobando el acuerdo del Ayuntamiento. 1.^o enacion de dos plazas de Justicia municipales con el sueldo de doscientos veinte reales anuales, incluyendolos en el presupuesto adicional al ordinario vigente desde el primero de Febrero por vino y en su virtud teniendo en cuenta la necesidad de este servicio, conformado al art.^o 1.^o del Reglamento de ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve procedio el Ayuntamiento a formar las ternas para el nombramiento en la forma siguiente

1.^a
Manuel Alcaraz.
Manuel Alcaraz.
Manuel Alvarez.

2.^a
Manuel Alcaraz Delgado
Antonio Diaz.
Nasael Sanchez.

Procedio despues el Ayuntamiento en cumplimiento de lo prescrito en virtud de la Orden de Madrid fto 2.^o de la Prov.^o fto primero del actual, al nombramiento y propuesta en terna para la renovación de la terna de la Vocal de la Junta provincial que ha de verificarse en el presente mes, en la forma siguiente:

Nombrada por el Ayuntamiento.

D. Ramon Fernandez
D. Ricardo de Fuentes
D. Don Ramon Garcia de Villanueva
Suplente.
D. Ramon Martinez de Pavia
D. Juan Vico

Propuestas en terna a la Orden.

1.^a
D. Donato Alvarez
D. Andres Barquer
D. José M. Torres.



[Handwritten flourish]

2º.

- D. Manuel Peña
- D. Juan Vega.
- D. Manuel Gomez Chavez

3º.

- D. Juan Manuel Rocha.
- D. Ramon Hurtado.
- D. Ramon Guarinós.

4º.

- Don Sr. Duque de Alca
- D. Javier de Arcega.
- D. Sr.º Remonde.

Suplentes.

5º.

- D. Vicente Garcia.
- D. Hernando Mier.
- D. Juan Sanchez Poma.

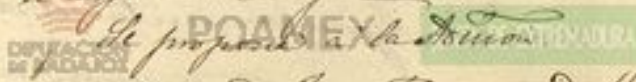
2º.

- D. Manuel Lopez Sured
- D. Laureano Alvar
- D. Blas Vico. =

Quisiera ademas algunos vacante a la vocales que debian en
 tenerse por haber sido electo Concejales se proceda al nombramiento
 y propuestas p- la sustitucion de esta fuerza

El Ayuntamiento nombra a

D. Juan Gomez Puchado en remplazo de D. Juan Ant. Riv. que
 desempeña el cargo de Conyjal



Para remplazar a D. Juan Monte y D. Joseph Cordes, elect.

Cruzados, y que van p[er]to nombada p[er] la Ad-
ministracion.

1.^a Versa

D. Domingo Gomez.

D. Jose Alfaro.

D. Ramon Alfaro.

2.^a Versa

D. Juan Gomez.

D. Ant.^o Jurado.

D. Fran.^{co} Diaz.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento que los señores de
Villa puedan a dividir en suertes los jorn de labor de
segunda para su distribucion entre el vecindario, y que
los señores que lo apetecieren se presenten a Villa a fin
de entrar en la lista de peticiones para este objeto.

En la cuenta esta con el primer y segundo
m[en]do de que yo el Sr. certifico =

J. M.
Barroto

Aponte

Yasante

Segundo Garrido

Morales

Salas

Señal + del regid.
D. Juan Rubio

Señal + del regid.
Cordero

Señal + del regid.
Laso.

Union ordinaria del dia 27 de Mayo de 1867.

La Villanueva de los Barros a veinte y siete de
Mayo de mil ochocientos sesenta y siete, por
sino el Ayuntamiento const. de ella en sus
salas capitulares y union ordinaria bajo la pre-

tidencia del Sr. Alcalde; y leida y aprobada el acta
 anterior, acordo' el Ayuntamiento que con el fin de que
 la distribucion del giro de labor en los beldios comunes
 segun esta señalada y aprobada con la Superioridad y en
 la parte de las dehesas del Archobispado y Navarra bajo
 de esta Marquesad que ha designado el Arzobispo de
 S. E., se verifique con la mayor regularidad posible
 y en justa proporcion entre los labradores, se publique
 un bando previniendo que todos los vecinos que quisieran
 gozar el derecho de siembra se presenten el Domingo
 tres del proximo mes de febrero en la plaza publica a
 toque de campana, nombrando persona que lo represente
 el q. tenga motivo puesto por ausencia o enfermedad p.
 no poder asistir, a fin de que entre todos los concurren-
 tes se verifique el sorteo de dichos terrenos sin men-
 de bases para la distribucion, que al brauo se le consi-
 derara con una parte el campo de quintos como dos ab-
 de muelas como tres y al labrador de mas de dos quintos
 como ocho.

Con la qual y no habiendo mas asuntos de que
 tratar se levanto' la sesion que firman los Srtes.
 concurrentes de q. yo el Sr. certifico =

D^{no}
 D. Benito
 Alcalde

Joradoff

J. J. Antez

D^{no} N. Galligo

Sr. D^{no} de Reg.
 D^{no} D^{no} Rubio

D^{no}

D^{no}

Sr. D^{no} de Reg.
 Sr. D^{no} de Reg.

Sr. D^{no} de Reg.
 Sr. D^{no} de Reg.

POADEX DE EXTREMADURA

D^{no}

Sr. D^{no}

cion ordinaria del 3 de Febrero de 1867.

En Villanueva del Trueno á tres de Febrero de mil ochocientos sesenta y siete, se reunió el Ayuntamiento const. de ellas en sus salas capitulares y sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde; y despues de leidas y aprobada el acta anterior, como estaba acordado en la misma se procedió al empadronamiento de todos los vecinos que solicitaban tierras para labrar en la remensa propia y giro communal designada y aprobada por la superioridad en los batanes de Navarles y Mojoublanes hasta el camino de los Cameros, con mas la parte señalada en las delinias del Acobuche y Navarria baja del Marquesado a que da nombre esta villa, en virtud de la concordia celebrada con los vecinos de esta dicha villa y cuyos terrenos han sido divididos en quince suertes por los señores de villa Joaquin Guerrero e Ignacio Marques. Conminado el empadronamiento de todos los que se habian presentado, se procedió a la clarificacion bajo las bases acordadas y anunciandose q. al dia siguiente se verificaria el sorteo, se levantó la sesion firmando los tres. concurrentes de q. certifi.

No 10 =

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*



Handwritten flourish or signature.

cion extraordinaria del dia 4 de febrero de 1867.

En Villanueva del Fresno a cuatro de febrero de mil ochocientos sesenta y siete, se reunió el Ayuntamiento con el Cabildo en sus salas capitulares y sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, previa citación y después de leída y aprobada el acta anterior, según estaba acordado en la misma, se procedió al sorteo de los terrenos que se dan a labor para la remanera próxima según consta del acta que precede, previa distribución de los vecinos que los habían solicitado en la proporción que estaba acordada, bajo el nombre de una designada cabeceras, al cual se asociaban los demás; y conitos de antemano los nombres de las quince suertes en que el terreno había sido dividido, en papeletas iguales y los de los cabeceras e introducidos unas y otras en bolas y cestas en un globo, de la extracción de las mismas verificada por un jurado a presencia de los interesados resultó lo siguiente =

Nombres de los cabeceras.

Don de las suertes.

Felipe Alvarez	Mojon Blanco = 2. ^o Horno = 2. ^o El Pavón.
Carlos Marias Ltever	Arbucles, 2. ^o Horno = 1. ^o Majada de Casanilla con equivalente en la Namisilla.
Diego Infante	Arbucles 1. ^o Horno = 2. ^o Monte de las Lomas
Hernand Miura	Mojon Blanco 1. ^o Horno, 3. ^o Majada del Rio Llanos.
Andrés Pérez	Arbucles 1. ^o Horno, 3. ^o Marca del Yunque.

COPIACION DE BARRAJOS POAMEX JUNTA DE EXTREMADURA

Antonio Blanco Hernandez	{ Acebuches 2.º trazo 2.ª Mayada de
	{ You' Cruz
Rafael Cirilo Infante	{ Acebuches 2.ª Mayada de Pomas.
Juan Gonzalez Manrique	{ Mojón blancos 2.º trazo 3.ª Mayada
	{ de los Cuellos
Gerónimo Salas Alunda	{ Mojón blancos 1.º trazo 2.ª Mayada
	{ de Delgado.
José Martínez	{ Acebuches 2.º trazo. El cutalleg =
Mmanuel Gomez Chavez	{ Mojón blancos 2.º trazo 1.ª Muestras
	{ de Acado.
Vicente Cordero	{ Acebuches 1.ª Las sepulturas.
Juan José Yans Miguels	{ Acebuches 1.º trazo 1.ª Camino de
	{ la Miguels.
Mmanuel Lopez Jorda	{ Mojón blancos 1.º trazo 1.ª Mayada
	{ de los bangos
Miguel Sanchez	{ Acebuches 2.º trazo, 11.ª El vicario
	{ con equivalente frente a la casa
	{ del Acebuches

Con lo cual y no haciendose por nadie reclamacion alguna se termino el acto y levantada la sesion qd. firman los tres concurrentes de qd. yo el tno. certifico =

Yo el tno. certifico =

[Signature: Manuel Infante] *[Signature: Ambrosio]* *[Signature: Gomez]*

[Signature: Infante] *[Signature: Mervin Gallego]* *[Signature: Peralta]*

[Signature: Infante] *[Signature: Alvarez]* *[Signature: Cordero]*

[Signature: Infante] *[Signature: Cordero]*

12

lion ordinaria del dia 30 de febrero de 1867

En Villanueva de los Baños a diez de febrero de mil ochocientos sesenta y siete, este ramo el Ayuntamiento conit. de ellos en sus salas capitulares y sesiones ordinarias bajo la presidencia del tor. Alcaalde y despues de leida y aprobada el acta de la anterior, se procedio con arreglo a la ley, a la formacion del alistamiento general de mueras y el remplazo del ejército del presente año, cuyo diligencia se termino y obra en su expediente respectivo.

Dada cuenta despues de la circular n.º 37 de fecha en el Boletín de 4 del actual, en el acto se formo y autorizo la rifa de lotes de la casa nos sorteada en el año anterior, conforme a lo Real orden de 26 de Noviembre de 1856.

El Ayuntamiento quedo enterado del nombramiento hecho p.º el tor. Gobernador de la provincia en favor de D. Ramon Voz de Julian de Inspector de carnes de esta villa.

En vista de la invitacion que dirige el Director de la Imprenta Nacional, acorda el Ayuntamiento suscribirse a la Gaceta con cargo sus impuestas al capitulo de imprentas por no haberse incluido en el presupuesto municipal.

El Ayuntamiento quedo enterado del decreto de aprobacion puesto en el presupuesto adicional al ordinario del periodo economico vigente y acorda llevarlo a efecto en todas sus partes.

Se dio cuenta p.º el tor. Circular n.º 19 del tor. Gobernador de la provincia y sesion de Ayuntamiento q.º

previene la formacion de la propuesta de los
 aprovechamientos forestales que han de ejecu-
 tarse en los años venideros; y el Ayuntamiento
 acordó su cumplimiento y que para ellos
 se consultase a los mayores contribuyentes
 granjeros respecto de la forma en que
 haya de verificarse la exaccion de la cuota
 de la contribucion forestal que grava sobre
 los bienes de aprovechamiento comun, como
 base de los que ha de contener dicha pro-
 puesta, cuya remision tendra lugar el
 quince cativos del actual.

Dada cuenta de la instancia premen-
 tada por Juan Gomez Simas y otros paraf.
 se le conceda permiso para labonar terrenos
 de sitio de Matalanes, se acordó por unanimidad
 y en virtud de sus votos, contra cuatro que no
 ha lugar.

Fue habiendo otros asuntos al despa-
 cho se levanto la sesion q. firmamos los sig.
 concurrentes de q. yo el sup. certifico =

		Señal + del Rey Juan Pablo
		Señal + del Rey Andres
		
		Señal + del Rey Luis
		



POAMEX

ATA DE

Liquido Garrido



[Handwritten signature]

Reunion extraordinaria del 11 de Febrero de 1867.

[List of names on the left margin:]
Sr. D. Daniel
Antonio Salas
D. Juan Torralba
H. H. H.
Salgado
L. L. L.
Monte
Lafuente
Asociacion
D. Juan
Fernandez
P. P. P.
F. F. F.
P. P. P.
P. P. P.
M. M. M.

En Villanueva del Tago a catorce de Febrero de mil ochocientos sesenta y siete. Se reunió el Ayuntamiento Comtal de ella y Sr. que al margen se anota, asociados a. los mayores contribuyentes que tambien se expresan y han concurrido apesar de haber sido citados en sumario igual por orden riguroso de cuotas y leida el acta ant. fue aprobada por el Ay. to. Seguidamente se manifestó por el Sr. Presidente que el objeto de la reunion era consultar la forma en que habria de exigirse el proximo año economico de mil ochocientos sesenta y siete a la cuota de contribucion territorial sin puesta a los baldios de comun aprovechamiento con el fin de poder redactar la propuesta de aprovechamiento forestales que ha de remitirse a la Superintendencia y enterada el municipio y asociado y discutido suficientemente el particular, puesto a votacion se acordó por unanimidad que atendiendo al estado precario de la granjeria sobrecargada hoy de impuestos y en depreciacion se exija en el proximo año otra cuota de contribucion aplicando el producto en su totalidad a la mejora de los aprovechamientos de yerbas y bellotas.

de los baldios Concella y Magadita verde, y las
zonas de los mancomunados de Revuelto y Aljaraque
blanco, quedando los demas para el uso fructo
comunal y gratuito, del vecindario a quien de
dno corresponde.

Y se levanta esta venia firmada con
concurrentes de q yo el Sr. auditor

Ante de Parrotero Guillermo Antonio
Manuel Salazar

Bernabe Serrano
Secretario del Rey
Gobernador

José de la Cruz
Secretario del Rey
Procurador

Juan de la Cruz
Gallego
Tomato Garcia

Manuel Juan de la Cruz

Manuel Ruiz
Secretario del Rey
Procurador

Celestina Moreno
Francisco Martin
de Pinillos

Segundo Garrido
Procurador



POAMEX

AVIA DE EXTREMADURA

Se

14

D. D.

ción ordinaria del día 17 de febrero de 1867

Don
Prud. de Donat.
Abad
Salas
Don
Gallego
Monte
Canta 4^{ta}
Alvarado
Pardo
Monte
Cordero
Lana.

En Villanueva del Fresno a diez y siete de febrero de mil ochocientos sesenta y siete, se reunió el Ayuntamiento con el C. de ellas, en sus salas capitulares y sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alvarado, y después de leída y aprobada la acta de la anterior, por el Sr. Presidente se manifestó que en llegadas la época de subscribir el expediente preparatorio para la subasta de los arbitrios estables como ingresos ordinarios del presupuesto, se acordó de ganados forasteros en parte de las dehesas de este Marquesado y se estaba en el caso de designar la parte de dichas dehesas que sin perjuicio del aprovechamiento de los ganados del vecindario fueran suficientes a cubrir la cantidad presupuestada por este concepto y el Ayuntamiento acordó que en una parte de dicho arbitrio las dehesas q. se comprandan del camino de Olivenza a la derecha, no comprandiéndose la parte de setecientas que queda incluidas en la anterior designación.

A una solicitud de Feliciano Rodríguez pidiendo se le conceda licencia para edificar una casa en el camino nuevo junto a la lujá, se acordó q. no ha lugar por estar concedida a D. Domingo de Fuentes a quien se requerirá para q. la edifique así como a los demás que tienen notables iguales concesiones.

A obra de Sebastian Esteves y Manuel Baquín Rodríguez pidiendo también solares para



[Handwritten flourish]

la anual de Contribucion territorial que sobra ello gravada, que
en el año forotal provenga y segun lo acordado por el concejo
y mayores contribuyentes grangeros asociados, habra de satis-
facerse con el producto en subasta de la aprovechamiento y
fruto de yemas y bellotas de la balsa decominada. Corralles
y Majadita verde; y el de las yemas de la mancha o tier-
ros que no estan sembradas en los de Novesche y Mayor blancos
durante el espacio forotal, cuyo arriendo en subasta se propo-
ne adjudicandose al mejor postor; siendo tambien cargo del mi-
mo el dominio del suelo o sea de cultivos de sembrar cuando lo sea
el giro de labor que anualmente designa el Ayuntamiento, el
que en muchas parte de referido Monte pertenece al dominio
particular y el resto a los vecinos labradores y bracos; unalamen-
to que en uno de sus facultados tiene en este acto el Ayuntam.
designando como giro de labor para hacer los trabajos preparatorios
en el año forotal de mil ochocientos sesenta y ocho y dentro del
forotal a que la propuesta se contrae, en el balsa communal
del Ejido y parte del llamado de Triba, sirviendo de linderos
el arroyo de la Orana por la Majada de Montoya a salir
fuera al hidolin, que comprende en su surya parte el fin de sembrar
a dominio particular, cuyas operaciones estan comprendidas en
esta propuesta con la debida expresion segun aqui van relacionadas
y bajo el concepto de hallarse sujetos a las prescripciones de
las Ordenanzas generales de Montes e Huertos facultativas

POAMEX
OFICINA DE REGISTRO
ESTADO DE VERACRUZ
PLANTA DE EXTENSION

Confirmando la Dm. memoria del vecindario por la a.
 cada Ley y Reglamento, acordó adoptar esta proposi-
 ta en la terminación referida y según así redactado, en
 perjuicio de que luego que se autoricen la aprovechamien-
 tos que comprende se instruyan lo respectivo
 expedientes, en que por ahora se considere suvarias
 carta de ninguna clase en dicho periodo forestal de no
 haber circunstancias calamitosas que exijieran al-
 gun remedio para el restablecimiento de la ganaderia
 en perjuicio de los montes, y por ultimo que con cer-
 tificacion de este acuerdo se remita la misma al Sr.
 Gobernador de la provincia en cumplimiento de lo que
 dispone en la circular N.º 17. Adelta Oficial del 18 de
 Mayo último.

Y se levante esta sesión que firmaran los Sres.
 concurrentes de que yo el Sr. certifico:

<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

16

1867

cion ordinaria del dia 24 de febrero de 1867

En Villanueva del Trueno a veinte y cuatro de febrero de mil ochocientos sesenta y siete, se reunió el Ayuntamiento const. de ellos en sus salas capitulares bajo la presidencia del Sr. Alcalde y se hizo reunion ordinaria, y se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Se dio cuenta de la circular del Sr. Director de Hacienda publicada de la provincia fecha 21 del pasado inserta en el Boletín oficial de 8 del actual previniendo la manera de cumplirse el art. 190 de la Instruccion de Consumos y propuesta de medio para cubrir el encapitalamiento de Consumos para el año económico siguiente: acordó el Ayuntamiento prestarse el debido cumplimiento y que se cite a reunion extraordinaria a los asociados representando las diversas clases para el mes 28 del actual.

Hecho según se acordó que cubriendo ya los meses del consumo de carnes de liebra, se proceda a celebrar el remate con la esclusiva en la venta para el proximo mes de Marzo, fijandole el tipo de los derechos veinte y cuatro cuartos y las demas condiciones q. constan del expediente respectivo, admitiendose proposiciones en ventaja del precio para el consumidor, debiendo celebrarse el remate el mes 28 del corriente.

Dada cuenta de la instancia de Prudencia Lebrato de esta vecindad solicitando terreno para construir una casa en el designado por la corporacion en la continuation de la Calle del Pilar frente al pozo

de Donabes Murtales, acordó aceder a la
solicitud concediéndole el terreno destinado
a la casa primera saliendo de dicha laltz,
en la inteligencia de q. ha de verificar la
construccion en un termino breve.

Visto el contenido del reconocimiento practicado en el
terreno que comprende la parte del Dto. de vecindad q.
disputa como suyo E. Sured. de D. J. de Lope Toranzo y D.
Josi de Saravia; y conosciendo de que parte suso tranti-
mitacion bastante visible; acordó el municipio q.
para reintegrar al terreno de vecindad de la parte q.
resulta de dudosa, se practique un deslinde con ci-
tacion del interesado y presencia de los titulos suso
citados la correspondiente a dicho campo de vecindad, eli-
giendo como perito para este acto, a Fran. Lario
Antequera, Alvaro Alfonso, Josi San Pedro y Vint.
Cordero; y como representantes del Ayuntamiento D. Juan
Salas, D. Rafael Lillo y D. Juan Muires. —

El Sr. Presidente invitó al Ayuntamiento para q.
decidiera en vista de la copia de la diligencia de des-
linde practicado por el Perito agronomo D. Luis Me-
sa, que remite el Sr. Gobernador de la prov.; para hacer
la reclamacion oportuna respecto de la concurrencia de
espacios de tierra a D. J. de Lope Toranzo en el tit. el fin
a la base de la Dto.; y en su virtud y de lo antecedente q.
justifican: suspenda en el caso de termino y certificacion de los
documentos q. se produjeron oportunamente, se remita al Sr. Go-
bernador en su correspondiente memoria pidiendo la resolu-
cion de su providencia; y que si el interesado se creyere
Dro. lo pida en su caso en la parte de Justicia; toda vez q. el
Dro. en sus facultades tiene el deber de comenzar
la causa criminal y el Jefe de Justicia mismo ha podido el
tambien q. practique, como equivocadamente se dice en esta



Medicini of la herencia de casa.

Y se levantó la sesión que firmas lo fué con
concordia de que yo el Sr. certifico. =

Anto. J. Barco *Guillermo Ambonay*

Manuel Salas *Juan M. Herri Gallego*

Juan Montes *José R. Fomador*

Napuel Infante *Juan Ant. Olivera*

Bernabe Hurtado *Alcalde del Rey
Francisco Lara.*

Alcalde del Rey *Alcalde del Rey*
Francisco Lara *José María Rubio*

Segundo Garrido

Sesión extraordinaria del día 28 de febrero de 1867
En Villanueva del Fresno a veinte y ocho de
febrero de mil ochocientos sesenta y siete, una
veinte y siete. del Ayuntamiento const. se

ella q. firmans, asociados a un numero p.
igual de contribuyentes que representan
todas las clases de la poblacion, bajo la
presidencia del Sr. Alaraz, citados con anti-
cipacion y con arreglo al articulo cinco
noventa de la Instrucion de S.º de V.º de
de 1864, para acordar los medios mas con-
venientes para cubrir el encapitaniento de
consumos de esta Villa en el año economico
venidero de 1867 a 1868; y discutido sufi-
cientemente el particular, teniendo en con-
ta q. en esta Villa no hay cocheros que
procuren el caucito y que no se concuerda
con la administracion municipal, el
Ayuntamiento y asociados acordaron que p.
cubrir dicho encapitaniento en el propi-
o año economico, se adopten los medios
siguientes =

1.º El aumento a venta libre de los derechos de
taifa sobre las especies sujetas al impus-
to a excepcion de las carnes de liebra, y por
medio de subasta.

2.º El aumento con la esclusiva en la venta, al por
menor en uso de la facultad que esta concedida
al Ayuntam.º de las carnes de liebra para el
surtido diario de la poblacion y segun se veni p.
y acordado que todo se verifique con
arreglo a las prescripciones, del re-
mo, se levantan la sesion que firmans
y sealan todos los tres. concuerdan

de que yo el bix certifiere =

Ante J. Carreras

Amador

Man. Herm. Gallego

Juan Anto. Ojeda

Sebastián Goyote

Ramon Martin de Pucillo

Bernabe Hurtado

Celestino Moreno

Juan Montes

Senal + del Regio, Serafin Cordova

Manuel Jesus de

Senal + del Regio, Vicenta Lazo

Senal + del Regio, Don Jose Duran

Bernabe Chavez

Josefomo Infante

Eleuterio Potes Manuel Garcia

Mariano Figueroa

Senal + del asociado Jose Lazo Pena

Senal + del asociado

Senal + del asociado Jose Alameda

Josefomo Varas

Senal + del asociado

Senal + del asociado

Ramon Alfonso

Man. Sanchez hijo

Generalo Moresca

Segundo Garrido

Tras

Acta ordinaria del 9 de Mayo de 1867.

La Villanueva del Triunfo a las de Mayo de mil ochocientos


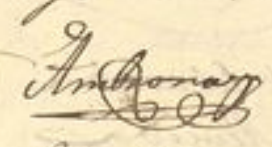
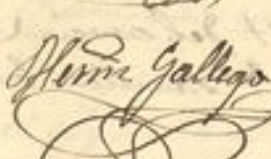
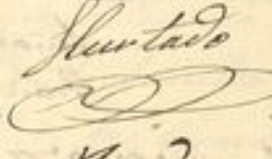
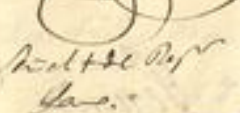





tes treinta y siete, se reunió el Ayuntamiento
const. de ella en sus salas capitulares bajo
la presidencia del Sr. Morán y se leyó y fué
aprobadas el acta de la anterior.

Como estaba anunciado y se previene en la
Ley, se procedió a la ratificación del abista-
miento general de nuevos responsables al ren-
plazo del ejercicio del presente año, cuya ratifi-
cación tuvo efecto y cuenta del expediente respu-
tivo.

Después se dió lectura de la exposición redac-
ta por acuerdo de la Municipalidad solicitando
del Sr. Gobernador de la provincia la reposición de
su providencia sobre la concesión de dos faneg.
de tierra en el Ejido Nueva de la Moras de este ter-
mino a Don Juan Infante, como se acordó en sesión
del día 24 del anterior; y estando conforme los
corporacion en todo su contenido y fundamentos
en q. se apoyan, la autorizó para su remisión
con el expediente respectivo.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de q.
dar cuenta se levantó la sesión firmando los
concurrentes de que yo el tío. certifico =

  Salas Real del
deputado
 Hermán Gallego  Juan Antonio
 Don Juan Infante  Juan Antonio
 Don Juan Infante  Juan Antonio

Sesión ordinaria del día 10 de Marzo de 1861

Don Juan Infante del tío. y Don Juan Antonio



de mil ochocientos treinta y siete, se reunió el Ayuntamiento const. de ellas, en sus salas capitulares y sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Continuando la rectificación del alistamiento de moros según estaba anunciado, tuvo efecto la diligencia como consta del oportuno expediente.

La comisión encargada de verificar el destino de la suerte confinante con terreno del común y cuyo derecho de siembras corresponde a Sr. Placido Coronado y D. Sr. Saravia, dio cuenta de su resultado, manifestando haber ejecutado la operación con acuriosidad y no conformidad del interesado mediante el que había una intrusión de terreno comunales que han quedado fuera de los límites señalados; y el Ayuntamiento acordó aprobar este acta y que el terreno sobrante se labore usando de equidad por los mismos vecinos q. tienen mejor los trabajos preparatorios que en concepto de propiedad del común.

Y no habiendo más asuntos de q. tratar se levantó la sesión q. firman los tres concurrentes de que yo el Sr.

Yo certifico =

[Signature]
Barroto

[Signature]
Amador

[Signature]
Salas

[Signature]
Alcalde

[Signature]
Justicia

[Signature]
Vizca

[Signature]
Infante

[Signature]
Alcalde

[Signature]
Morales

[Signature]
POAMEX
[Signature]
Gonzalo

Señor del 17 de Mayo de 1867.

Reunido en este día el Ayuntamiento Comital de
ella a su ordinaria presidida por el Sr. Alcalde
y leída el acta anterior fue aprobada.

Se continuó el acta de justificación del atestado
general de suero para el reemplazo del comital
año en la Rescisión que consta del expediente
respectivo.

Después se procedió también a justificar la pre-
sencia subasta de amada de la semana de ga-
nados forasteros en la agostada de los dehesas de
Marquesa cuyo diligencia se consignó auto-
rizó en el expediente respectivo.

Se levantó esta sesión que firmaron los
Sr. concunato de que yo el Sr. certifica-

[Handwritten signatures and names in cursive script]
Barral, Alvarado, Herrero, Gallego,
Morales, Jimenez,
Gonzalez, Salas, José de los
Reyes, Quintanilla

Señor del 24 de Mayo de 1867.

Se reunió en este día en las Casas Comunitarias
la H. del Ayuntamiento presidida por el Sr. Alcalde a su
ordinaria y leída el acta anterior fue aprobada.

Se continuó sin efecto el acta de notifi-



DIRECCIÓN
DE LA BIBLIOTECA

las personas acomodadas del vecindario que volun-
tariamente los han admitido, habilitados al Ayuntamiento y asociados a' que acordaran el medio
q. mejor consideren p.º haer frente a' dicha calamidad si por desgracia continuas y legalizar los
actos que se realicen en su virtud, y consentido suficientemente el particular a' aviendo' de conformidad con lo propuesto del Sr. Alcaide, que se adopte el arbitrio de subasta en uniendo de los parties de agotados de los baldios de aprovechamiento comun y gratuito del vecindario, llamados Matalanca y Valungo hasta el dia de San Miguel proximo, declarand los terminos de la subasta, para lo que se someta este acuerdo a' la aprobacion del Sr. Gobernador de la prov., cuyo producto habra de invertirse en caso de continuar la necesidad, en los trabajos de reparacion de caminos vecinales en perjuicio todo de que para el mismo objeto se agoten los creditos autorizados en el presupuesto municipal vigentes, para imprevistos, calamidades y economias que resulten en los demas articulos del mismo, para lo que tambien se impute dicha autorizacion, prometiendo tambien los concurrentes ocupar por su parte el trabajo mismo de jornaleros q. sus cir. circunstancias le permitan, mediante la crisis que se abraza por el estado caminero en que se encuentra la ganaderia, principal riqueza de este pueblo.

Con lo cual se levanto' la sesion q. firmo
en los tres concurrentes de q. certifico =

 Don Bartolome Ambrosio Salas



Hernan Gallego

Señal + del Regid.
triunfo Largo

Señal + del con
ejal Cidras

Montes

Parado

Shortado

Infante

Santos Barco

Alfaro

Jose Aguilera

Mamon Maura
de Pinillo

Murillo

Juan Vegas

Manuel Jerez

Celestino Moreno

Manuel Jerez

Angel Perez

Emilio Garcia

Don M. Garcia

Francisco J. Puerto

Segundo Garcia

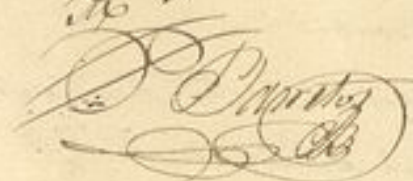
Señor ordinario del día 31 de Marzo de 1857.
En Villanueva del Tramo a treinta y uno de Marzo de
mil ochocientos cincuenta y siete, se reunió el Ayuntamiento
ordinario a las once y siete, se reunió el Ayuntamiento
ordinario bajo la presidencia del Sr. Alcalde

y se leyo y fue aprobada el acta de los anteriores.
Acto seguido se dio cuenta del presupuesto
municipal de gastos e ingresos, formado por
el Alcalde para el año económico entrante de mil
ochocientos treinta y siete a mil ochocientos treinta
y ocho, con arreglo a la Ley y que ha sido
publicado en debidas formas; y examinado detenidamente
con sus justificantes y estado comparativo,
hallandose arreglado y acreditados los
servicios e ingresos que comprende, el Ayuntamiento
acordó dispensarle su aprobación tal
y como ha sido redactado por el Sr. Alcalde y
del Sr. apoderado sobriante de cinco cincuenta
y cuatro cuerdos y treinta y tres mil quinientos
cuarenta y cinco reales, remitiéndose original con su duplicado al Sr. Gobernador
de la provincia para q. obtenga la superior
correspondiente si la suena.

Dada cuenta al Ayuntamiento del oficio
N.º del actual de la Admon. de Hacienda anterior
usando los medios acordados por el Ayuntamiento
y acordados para realizar el encapitalamiento de
consumos del año económico próximo venidero,
así como del proyecto de presupuesto y pliego
de condiciones p.º realizar la subasta respectiva
y hallandose todo conforme a las prescrip-
ciones de la Instrucción vigente, acordó adoptar
dicho presupuesto y condiciones y q. desde luego
se proceda a anunciar la subasta con arreglo
a dicha Instrucción.

Con lo cual se levantó esta sesión q.

firman los tres. concurrentes de que se certifica =




 D. Manuel Gallego Manuel Salas Manuel del Rey
 Manuel del Rey Manuel del Rey Manuel del Rey
 Manuel del Rey Manuel del Rey Manuel del Rey
 Manuel del Rey Manuel del Rey Manuel del Rey


 Aguedo Samido

= Junio del 1.º de Abril de 1867. =

En Villanueva del Tranco a este de Abril de mil ochocientos sesenta y siete. Se reunió el Ayuntamiento Comunal de ella, en sesión ordinaria y lida y aprobada el acta y autenti; se procedió conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de municipalidades a verificar el censo general de los vecinos comprendidos en el abitaramiento para el municipio del presente en el corriente año, celebrándose el acta en el expediente general respectivo.

Anteriormente después el Mensajero de session secretas se dio cuenta por mi el Sr. de la orden del Sr. Gobernador de la Provincia Sta. 26 del pasado Marzo en el expediente no. 11877 al fondo de Propio por D. Juan L. Parada, de 11.877.º presidente de sessiones en su poder por fin del año de 1866. siguiente de cuentas del presente año para que se recolecte el mismo por el presente para las causas que se refieren, y el Sr.

taumento que en anterior reunion acordar este al-
cance con vista de antecedentes.

Seguidamente y a excitacion del Sr. Presidente, sea
N.º el Ayuntamiento que para continuar en la Corte las
liquidaciones y repudiccion de Yncorporaciones del ter-
cero como producto del 30 p.º de bruto de Piquin sua
guada, se nombre su Agente encargado a los Sres. Juan
y Pedro con el premio autorizacion de Real orden, que se
comitudo al Sr. Gobernador de la Prov.º

Tambien acordó el Ayuntamiento que habiendo vige-
rado desde su fundacion de las rentas del Estado enape-
nada al ejercicio del presupuesto vigente, y debiendo
continuar las obras autorizadas, reancladas de acuerdo y
inspeccion de la poblacion; se requiera al Contratista pa-
ra que proceda a verificarlas en el trozo que falta
de la Calle de la Puente Concepcion hasta las esqui-
nas de aquella y Calle del Bello.

Con lo que y no habiendo otro asunto al despacho
se levanta la sesion que firmo: los Sres. concurrentes
de que yo el Sr. certifico.

yo

Real + del Rey.
Sr. D. Juan Ombria

Real + del Rey.
Sr. D. Juan Ombria

Real + del Rey.
Sr. D. Juan Ombria

Segundo Garrido

Sevon ordinaria del 14 de Abril de 1867

POAMEX
ATA DE EXTREMADA
Sevon el Ayuntamiento en este dia y bajo la pre-



Presencia del Sr. Alcalde, el Ayuntamiento, no pudo celebrarse reuni-
on ordinaria por venir a la fincion de Hylvia con sustos
de la festividad del dia. Y para que conste se extiende lo
presente de que certifica.

Aguedo Jimeno
Sr.
[Signature]

Señal ordinaria del 21 de Abril de 1867.

Reunido el Ayuntamiento Constituido presidido por el Sr. Alcalde en sesion
ordinaria, en las Casas Consistoriales y leído el acta anterior
fue aprobada.

Acto seguido y conforme estaba anunciado y publicado en el
Boletín Oficial de la Provincia, se procedió en sesion pública al
acto de subasta o primer sueldo, de la div. de Comun. Tr. las
especies a venta libre y exclusiva en los terrenos de labor, mediana y
todo para cubrir el presupuesto de esta villa de el presente año
económico de 1867 a 1868, en arreglo a Instruccion, el que tuvo efecto
en la forma que se consiguió en el acto que se celebró en el cap.
dicho respectivo.

Y se levantó la sesion que finica la Pres. anunciada de que
Yo, por el Sr. certifica

[Signature]

Arribas
Santoro

Hern. Gallego
[Signature]

POAMEX
Aguedo Jimeno
[Signature]

Secretario
Dn. Juan Pabli

[Signature]

sin del 28 de Abril de 1867.

En Villanueva del Tranco a veinte y ocho de Abril de mil ochocientos sesenta y siete. Se reunió el Ayuntamiento con sus Señores Concejales y unánimemente bajo la presidencia del Sr. Alcalde y toda el acta anterior fue aprobada.

Se procedió seguidamente y como estaba anunciado a celebrar el referido suceso y definitivo de la Dm de Concepciones en las especies con libertad de ventas y adquisiciones en las formas de libre para el presente año económico y que tiene efecto en la terminación que operan del acto conyugado en el expediente respectivo.

Para indispensable dictar el trabajo de la Junta Provincial para la ratificación del amillaramiento general de segunda base de la Dm de la Constitución y el total del presente año económico, acordó el Ayuntamiento que se proceda al recuento de la ganadería de micos y colmuras hechas al tiempo y para ello se nombra en comisionados al Sr. Juan de los Rios, Sr. Juan de los Rios y Sr. Juan de los Rios en auxilio de los Señores.

Y se levantó esta cédula que firmaron los Señores

que me ha de que certifica

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
Señal + del Rey
Vicente Lazo.

[Signature]
Señal + del Rey
Miguel Duran Rubio


[Signature]
Señal + del Rey
Bartolomé Cordero

[Signature]
Señal + del Rey
Vicente Lazo

señalada
 sesión extraordinaria, del día 29 de Abril de 1864

En Villanueva del Fresno á veinte y nueve de Abril de mil ochocientos sesenta y cuatro, se reunió el Ayuntamiento conit. de ella bajo la presidencia del Sr. Alcalde en sus salas capitulares y sesión extraordinaria, asociado á sus miembros iguales de mayores contribuyentes granqueros citados con anticipacion y designacion de objeto.

Despues de leida y aprobada por el Ayuntamiento la sesion anterior por el Sr. Presidente se manifestó q. como se expresaba en la papelita de convocatoria, la reunion tenia por objeto tratar sobre si era ó no conveniente á los intereses de la localidad renovar por algun tiempo los pactos de los babios de comun aprovechamiento reservandolos para época de mayor necesidad, luterados y abierta discusion sobre el particular, considerandose por todos los concurrentes que efectivamente en la presente época podia prescindirse del aprovechamiento de pactos de parte de los babios que libre y gratuitamente corresponden á los ganados del vecindario, que cuenta por ahora con el disfrute de los pactos de medio año de las dehesas del Marquesado; y que en uso de las facultades que las Leyes concede al Ayuntamiento, esta esta autoridad para regular la forma y modo de los aprovechamientos comunes dentro de los medios autorizados y que esta medida tiende al mayor aprovechamiento de los ganados principal riqueza de este pueblo sus operaciones de las


 REPUBLICA
 DE ESPAÑA
 MINISTERIO DE AGRICULTURA
 Y FOMENTO
 DIRECCION
 DE BARRIOS
 POAMEX

los casos extraordinarios, a este día de la sesión ordinaria, de

leyo después y aprobó el acta anterior.

No habiendo preparados asuntos al despacho se levantó esta sesión que firmas la Srta. Concejala de que yo el Sr. certifico =

En

Sesión ordinaria del 19 de Mayo de 1867.

En el presente día diecinueve de Mayo de dho. año, se reunió el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde de la sesión ordinaria, y leído el acta anterior fue aprobado.

Leído después el Ayuntamiento de las circulares y ordenes contenidas en el Boletín Oficial de la P. N. y no habiendo asuntos al despacho se levantó la sesión q. firmas la Srta. Concejala de q. yo el Sr. certifico =

En

Sesión ordinaria del 26 de Mayo de 1867.

Leída en las Casas Comunitarias el Ayuntamiento

...miento Com. de ella en su ordinario bajo la pre-
sencia del Sr. Alcalde y leído el auto anterior fue pro-
bado.

Dada cuenta del expediente de subasta de la finca de
Comunero de esta villa y en arreglo para el próximo año
económico de 1867 a 1868 que deviene aprobado el Sr. D. Juan
de Alarcón Jefe de la Pr. con decreto fha veinte y cinco
del actual, sendo el Ayuntamiento que se lleva a efecto la adju-
dicación, notificándose a la rematante Sr. D. Juan Frille por
haberse llevado por la finca de las espigas de vino viñagero acuta, agua
viente, jaramas y de guisallo de ardo y a Don Martin por la finca
de la hembra, poniendola en posesion el primero de Julio proxi-
mo.

Y se levanta esta sesión que firma lo Sr. Concomite
de que yo el Sr. certifico

20.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Herrn. Gallego

[Signature]

[Signature]

Señal + del Rey
Derram.

Segundo Jefe de la Pr. *[Signature]*

Señal ordinaria del 2 de Junio de 1867.

Se reunió en esta día el Ayuntamiento y leído y aprobado el auto
ant. luterado de las subastas de la expresion y se levanta ce-
judicialmente la sesión por su haberse agotado al despacho y
firma el Sr. Presidente de q. certifico

20

[Signature]

Segundo Jefe de la Pr. *[Signature]*



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE EXTREMADURA

[Signature]

Señal del 9 de Junio de 1867.

En Villanueva del Tramo a suceso de Junio de mil ochocientos sesenta y siete. Reunidos la Jefe del cargo en el local de sesiones precedido a su vez en forma de sesión ordinaria y leído el acta ant. fue aprobado.

Se dio cuenta en segunda del presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos que demuestró el Sr. Gobernador de la prov. aprobado para el presente año económico de mil ochocientos sesenta y siete a cuenta y ocho, por decreto de primero del actual y el Ayuntamiento quedó enterado y acordó se ejercite de ordinario en el periodo correspondiente.

Y a lasanti la sesión y firmas la Jefe con cuenta de q yo el Sr. certifico =







 Señal + del Reg.º
 Loro
 Señal + del Reg.º
 Domo


Señal del 16 de Junio de 1867.

Reunidos el Ayuntamiento con la Jefe del cargo en la sala municipal y sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde y leído el acta anterior fue aprobado.

Dada cuenta de la instancia que ha presentado contra Jefe del actual el Médico Cirujano Retirado D. Agustín Ponce y Pizarro en que por la escritura que alega pretende se le releve de la obligación pecuniaria que contrajo en su regimiento.



de hacer las visitas diarias a los enfermos de cualquier clase
 aun cuando no las necesitan, atendiendo al buen servicio de ellos,
 que por sus dolencias lesa no las necesitan faltándole tiempo p.
 dedicarse al cuidado de los mas graves; y por ende no desatende
 por ningún concepto a los de esta clase, a quienes visitará cuando
 vea que es conveniente; y el Ayuntamiento atendiendo las razones al-
 gadas acorda deferir a lo que solicita y que se le encargue al
 mismo tiempo que procure con todo el que le sea posible en la
 asistencia eficaz del publico, sin desatender a ninguna clase
 de enfermos.

El Ayuntamiento queda enterado de la comunicacion que con fecha
 doce del actual dirige el Sr. Gobernador de la P^{va} participando
 que no puede revocarse la resolucion del mismo fecha 10 de junio
 del año ant. en el expediente o sustancia de D. Rufino Infante
 admitida la apelacion interpuesta por el mismo a la
 provision para el fallo de provido; y que se proteja el contenido
 a la provision en tanto, no se cite; y acorda votar el voto del Sr.
 Alcalde para q. se ponga al Sr. Gobernador la equivocacion
 que se viene padeciendo suponiendo con error que aquel se halla
 en posesion de otros terrenos lo cual no es asi; y q. se proteja el
 estado provision que habia de mantenerse con el actual.

Y se levanta la sesion que firma el Sr. concen-
 nuto de q. yo el Sr. certifico

Herm. Gallego
 Monte
 Garcia
 Garcia
 Garcia

Don Odruiano del 20 de Junio de 1867.

En Villanueva del Tramo a veinte y tres de Junio de mil ochocientos sesenta y siete. Se reunió el Ayuntamiento con sus Salas Comitoriales previa sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde y leído el acta anterior fue aprobado.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento que cuando ya época de designar cuando se va de dar principio el disfrute de los pastos y espinas, para ganado de crida, en la zona de labor que han estado sembrada de uvas, para que puedan entrar en el de la valla y Rogativa, el día de su arribo sea el veinticuatro del actual, y en la demás el veinte y nueve del mismo, publicándose así por edictos y pregones.

Dada cuenta al Ayuntamiento de las tres circulares que contiene el Boletín Oficial de la Provincia del diez y seis del actual, acerca de las medidas de policía urbana, sanitaria y de ocupaciones que puede adoptar a la presente sesión, y autorizada de ellas acordó su cumplimiento acordándose para cuando las juntas respectivas acuerden otras particulares, adoptar las que sean de sus atribuciones.

Y se levantó una sesión que firmas L. Frías concuerda de que certifique =

D. Barral

Antonio

Señal + del Rey
José

Alfonso Gallego

Miguel

Antonio

Señal + del Rey

Señal + del Rey
D. J. Frías

Segundo Barrio

Se

En Villanueva del Fresno á treinta de Junio de mil ochocientos sesenta y siete. Se reunió el Ayuntamiento Constitucional en las salas Consistoriales, presidido por el Sr. Alcalde y se dio ordinaria y leída el acta anterior fue aprobado.

Igualmente se representó y dió cuenta de las cuentas que presenta el Depositario del impuesto á que accedieron los gastos de reconstrucción de caminos vecinales hechos en los meses de Marzo Abril y Mayo último, con el presente objeto de atender a proporcionarse trabajo á la clase jornalera, durante la época de paralización que se atravesó anterior, cuyos gastos que ascendieron á quinientos once reales y trescientas cincuenta milésimas, se declararon de abono por ord. del Sr. Gobernador de la Prov. de Huelva último, mediante la necesidad imperiosa que lo demandaba y examinadas detenidamente encontrándose bien justificadas, acordó por tanto su aprobación y autorizar al Sr. Alcalde para que expediera el oportuno libramiento, con aplicación á las cuentas que resultan en el cap. 6.º de obras p.º del presupuesto cuyo ejercicio termina hoy.

El presente después examinó la cuenta que rindió el Depositario del Ayuntamiento del resultado de la adm. municipal del ramo de Consumo de los cerros de lumbre, el año económico que termina hoy; de la que resultan abarata de ciento treinta y cinco reales y ochenta y ocho milésimas, y encontrándose bien justificada, acordó también su aprobación; y que se de vigencia á los meses sucesivos municipales por el cuapto referido cargándose al efecto en la cuenta repetida.



Senado de la Prov. y el Ayuntamiento persuadidos de la legitimidad de dicho gasto y ratificados del proceder de su Presidente y del unánime que ha prestado acordiando por unanimidad aprobar dicha cuenta y su importe de ciento cuarente y tres escudos y doscientos cincuenta reales mas, y sin necesidad de justificantes por la validez de la gasta, se remite al Sr. Gobernador de la Prov. p.^o que autorizandola tambien le sea abonada con cargo al cap.^o 2.^o art. 3.^o del presupuesto vigente, a cuyo fin firma su nombre en su tiempo en el presupuesto adicional respectivo.

El Sr. cuenta tambien del Real Decreto de veinte y ocho de Junio, disponiendo la practica de las operaciones del remplazo del presente año y se acordó su cumplimiento en la forma que arriba.

Acordó tambien el Ayuntamiento que se establezca de dos meses de guardas de pacto para proveer la vicencia que eligió a Andrés Quintana y Joaquin Olaverri sin perjuicio de aumentarla despues cuando sea mas necesario a juicio del Ayuntamiento.

Tambien acordó que se publiquen bandos editos recordando las prevenciones de Gobierno para con la vicencia, que se han observado estrictamente.

Con lo cual se levanta la sesión que firmo

ochocientos sesenta y siete, se reunió el Ayuntamiento
const. de ellos en sus salas capitulares y sesión ordi-
naria bajo la presidencia del Sr. Abente primero.
Atende accidental por indisposición, y leída el
acto de la anterior fue aprobada.

Seguidamente y a petición del Sr. de la Corpora-
ción, se acordó concederle quince días de licencia
p.ª para ir a los baños de Añas a fin de mejorar
su salud, encargando se interinamente del despacho
de la tna. el auxiliar de la misma Sr. Juan Esteban

Y no habiendo más asuntos de que tratar se
levantó la sesión firmando los tres concurrentes

Yo de of. yo el tno. certifico =
Antonio Gallego

Antonio Gallego

Antonio Gallego

Antonio Gallego

Antonio Gallego

Antonio Gallego

Antonio Gallego

Antonio Gallego

Señalada extraordinaria del día 26 de Julio de 1867.

En Villanueva del Fresno a veinte y seis de Julio
de mil ochocientos sesenta y siete, se reunió el Ayunta-
miento Constitucional de ellos en las salas consue-
tudes y sesión extraordinaria, previa citación ante dicho
por la presidencia del Sr. D. Guillermo Anbrona, Sr.
Atende accidental por indisposición
del Sr. Alcalde, y leídas y aprobadas el acta de



la anterior, por el mismo se manifestó que como se expresa
en la cédula de convocatoria, tenía por objeto la sesión
dar cuenta de la comunicación del Sr. Gobernador de la Prov.
fecha 19 del corriente, por la cual se sirve su Señoría transmi-
tir la Real resolución que con fecha 10 del mismo le comuni-
ca el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, referente al ex-
pediente en q. este Ayuntamiento se abrió de la providencia
dictada por el Gobierno de Provincia, por la q. se mantenía
en la posesión de sus terrenos, á D. Alfonso Infante de esta
vecindad, y en cuya Soberana resolución se dispone que la Cor-
poración acuda, si lo cree oportuno, por la vía contenciosa ante
el Consejo provincial, en arreglo á lo prevenido en el párrafo 1.^o
del artículo 32 de la Ley vigente para el Gobierno de las provincias.

Entendido el Ayuntamiento, se abrió discusión sobre el parti-
cular; y considerando primeramente que tiene el sagrado deber
de cuidar y velar por la conservación é integridad de las fin-
cas del común, en cuyo caso se encuentran el Hito paterno deno-
minado Cueva de la Mora, donde pretende D. Alfonso Infante
poseer dos fanegas de tierra; considerando también, sin embargo
de hablar con el debido respeto, que no es procedente la provin-
cia del Gobierno de Provincia apelada por las Municipalidades,
por cuanto no existe la base principal sobre que se funda, ex-
raros á que al Infante no puede mantenerse en una posesión que
jamás ha tenido y si por el contrario el común de vecinos
de esta villa como se ha demostrado y justificado plenamente
en el expediente de q. se deja hecha mención, de lo cual
resultan datos y fundamentos bastantes para destituir la

pretension del Infante y amparar a este con un de veinte
y en su nombre a la Municipalidad en la posesion
que ha venido y viene del total del terreno que hoy com-
prende el referido Ejido patron de la Cueva de la Mora,
pues aparte de otras razones y consideraciones que por
constar en el citada expediente, dejan de consignarse, ni si-
quiera ha podido presentar el Infante, titulo alguno
de propiedad de las dichas dos fauergas de tierra, porque
si bien lo ha hecho de una forma de adquisicion de igual
numero de fauergas al sitio de Pedro Gallina o Cueva
de la Mora de este termino, se refiere a Francisco Diaz
Cumplido, que por mas que fuese su padre politico, no
coneta la traslacion al Infante con las formalidades
de la Ley, sin lo cual no puede perjudicar a un termino
dicho documento, cuya falta de formalizacion da ma-
yor fuerza de induccion al resultado que amparan las
informacion testificales de vecinos antiguos del pueblo que
consta del recordado expediente, de la cual aparece segun
sus manifestaciones que las dos fauergas de tierra referi-
das se hallan enclavadas en el pago de terrenos llama-
do de la Cueva de la Mora y Pedro Gallina, donde
por los terminos que despues enaguan el Sr. D. Diaz
Cumplido concaute del difunto Infante, y conde-
nando por ultimo que cony procediendo de todo lo
expuesto, si en las adquisiciones de las dos fauergas
de tierra hecha por Sr. Diaz Cumplido en el Ejido
patron de la Cueva de la Mora, segun en esta pre-
sente y declarada por varias y conuentivas disposiciones
legislativas, pudiendo sin embargo reclamar ante
quien y en la via que corresponden la indemnizacion
de la cantidad satisfecha en tal concepto; lo que
terminante, creyendose plenamente asistido de
para apoyar su derecho y conseruand de su honor, sin

proteccion y de mayor necesidad para esta localidad. La conservacion integral del litigio y de parte de la Comuna de la Mora, acorda con arreglo al m.º 12 del articulo 81 de la Ley Organica, que desde luego se entable la demanda contencioso-administrativa por su parte ante el Consejo Provincial impetrandose a efecto para ello del Sr. Gobernador las competente autorizacion para litigar, suplicandose a S. S. por medio de certificacion de este acuerdo a sirva en su caso de las; pues teniendo necesidad la Corporacion de su representada en los procedimientos, por su Librad de su nombramiento, al tenor de lo dispuesto en el articulo 72 de la ley para el Gobierno de las provincias, lo cual ha de producir indispensablemente gastos a la municipalidad; se vino a privar de haber valor sus derechos accionales de autorizacion para quejarse aquellos, y de representacion legal bastante para deducir su pretension, por la via que se le deposita.

Tambien acorda el Ayuntamiento nombrar al Lic.º D. Ma. Manuel Vera Abogado de la Ciudad de Badajoz para que lo represente en el litis contencioso-administrativo que deja acorda de requerir ante el Consejo Provincial contra D.ª Josefina Infante de esta vecindad, otorgandose a favor de aquella y por el Sr. Presidente con certificacion de este acuerdo el oportuno poder al efecto a fin de que en vista de lo que dispone el muni.º 10 del art. 74 de la Ley de Ayuntamientos y sin perjuicio de la autorizacion para litigar que al propio tiempo ha de solicitarse del Sr. Gobernador de la provincia, pueda entablar la demanda, dentro del plazo que fija el art. 73 de la Ley vigente para el Gobierno de las provincias.

Comunado el repartimiento individual del recargo del decimo sobre la cuota de contribucion para el presente año establecido en la Ley de presupuestos del corriente año con nombramiento respectivo a esta villa, fue autorizada por

la Corporacion y acordado se remitiran con su copia
a la Admon. de Hacienda publica de la provincia
para q. se sirva dispensarle su aprobacion segun
si la mencionada p.^{ta} que pueda procederse a la cobranza
mas al mismo tiempo que la del 1.^{er} trimestre de
Contribuciones.

Con lo cual se levante la sesion, que firman
y sealan los tres. concuerdan de que yo el tpo.
int. certifico =

Guillermo ~~Andrade~~ Manuel Salas
Bernabe Hurtado Juan Antonio
Juan Ant. Proaer
Man. ~~Alvarez~~ Manuel Esparte
Gallego Señal t del regidor
Jose Ramon Señal t del Regidor
Vicente Lazo
Man. J. Martin

Sesion ordinaria del 21 de Agosto de 1867.

Acordado el Ayuntamiento en sesion ordinaria en este
dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde leerse el
acto ant.^o sea aprobado.

Seguidamente se dio cuenta de la Resolucion
ciata y disposiciones del Gobierno acordandose su
cumplimiento en la parte que correspondia al mun.
cipio.

Y no habiendo mas asunto al despedir se



levanto la sesion que firman lo Sr. concuntamente de
que yo el Sr. certifico.

Parrelos *Ambronas* *Herm. Gallego*

Senal + del Sr. Salas
condens *Justicia Jorjano*

Senal + del Sr. Infantes
Donal *Miras*

Sesion del 18 de Agosto de 1867. *Segundo Comde*

En Villanueva del Fresno a once de Agosto de dicho año se
reunió el Ayuntamiento presidido por el Sr. Alcalde en sesion or-
dinaria en las Casas Constitucionales, y leido el acta anterior
fue aprobada.

Seguidamente y a invitacion del Presidente, se voto de hallar
se agotada la partida consignada en el presupuesto munici-
cipal vigente para haberes de la Guardia temporal de par-
te para prevenir lo incendio, y no considerandose oportuno
la supresion de dicha guardia en la actual epoca cuando sea
mas de temer lo incendio y se necesita mas vigilancia en
las comunas de esta villa cuyo parte se hallan reservados, ac-
to que continuandose en sus funciones dicha Guardia hasta
fin del comite mes, se abren sus haberes e incluye
el mes de Agosto en el presupuesto adicional que habia

de formarse a tiempo oportuno.

luterado despues el Ayuntamiento de las disposiciones
con oficiales que continen la dacty y Odela y los ha
biendo mas aunte se levantó la ley y firma
la An. concurrencia de que certifica

Yo Pamitos Antonio Salas

Josada Hurtado Hern. Gallego

Sancti Petri
Ordene

Mirares

Josue Jando

Ypante

Puerto Riqueño del 18 de Agosto de 1867.

Reunido en este día el Ayuntamiento en su sala ordinaria
previéndose por el Sr. Alcalde y leído el acta ant' que
aprobada

se aprobó la segunda con las solemnidades de
Ley a celebrar el acto del llamamiento y declaración
de sus soldados y otros tanto suplente para el cumplimiento
del presente año, cuyo acto termino a las tres de la tarde
quedando para el domingo siguiente la reduccion de los
cuos q' habian quedado pendientes, se levantó la ley
de of. artíficos

Yo Pamitos Antonio Salas Hern. Gallego

Josada

Salas

Ypante

Mirares

Josue Jando



BOAMEX

Señal del 28 de Agosto de 1867

[Decorative flourish] M.

Reunido en este día el Ayuntamiento, presidiendo de ordinario por el Sr. Alcalde, se procedió en sesión pública a la deliberación de toda la y suplente respect de lo que quedara pendiente en el domingo anterior según estaba anunciado; y cuyo auto detallado se comunicó en el expediente general del cumplimiento.

Seguidamente acordó a propuesta del Sr. Alcalde elegir Comisión para la conducción y entrega de los quintos de la caja de la capital al Sr. Monte de Alcaide D. Manuel Salas.

Y se levantó esta sesión que firma la Sr. concuerda de que yo el Sr. certifico

[Signature]
en

[Signature] Salvador Salas

Monte de Alcaide
Salas

Monte de Alcaide
Cordera

[Signature]
Herm. Gallego

[Signature]
Monte de Alcaide

Monte de Alcaide
Reg. D. de

[Signature]
D. Manuel Salas
Seguido Garido

= Señal del 1.º de Setiembre de 1867 =

En Villavieja del Tramo a primeros de Setiembre de mil ochocientos sesenta y siete, se reunió el Ayuntamiento const. de ella en sus salas capitulares y sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde y se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que en cumplimiento de lo prevenido por el Sr. Gobernador en circulares del 23 y 26 del pasado y consultando los antecedentes respectivos había redactado conforme a las resoluciones que se pedían, la memoria que presenta relativa a los recursos con que

cuenta el municipio de estos del presupuesto, en
ditos a realizar, estado crítico de la poblacion y
falta de trabajo de la clase jornalera para las
que ya no basta la caridad pública y medios
que a su juicio consideraba suficientes para
remediar la calamidad sin ser arbitrio de
tardio ingreso que no producirian los resulta
dos inmediatos que se necesitan; y enterado
el Ayuntamiento, conforme con las deducciones
del citado documento que adopta como ley y
considerando muy impeniosas la necesidad que
existe hoy, de proporcionar de cualquier manera
trabajo a la clase jornalera, porque ya se está
tocando los efectos de la miseria pública, vin
dore devotos grupos de ellos implorando la
caridad a domicilio lo que produce un estado
de alarma que el municipio tiene el deber de
prevenir y remediar. Considerando las presentes
circunstancias extraordinarias y que el remedio
no puede esperar a trámites y aprobaciones sub
siguientes establecidos para épocas normales
adopto por unanimidad los acuerdos siguientes =

1.º... Que desde luego y haciendo aplicación de los
fondos que existen en la caja municipal
se proceda a ocupar a los jornaleros pobres
que no posean bienes ni mesmo algunos por
via calificación que hará el municipio con el
objeto de atender solo a la verdadera necesidad
teniendo a cada uno, llevándose cuenta expre
sa y detallada con la intervención necesaria



- a' los efectos oportunos
- 2º Que estos pormenores bajo la direcion de un Maestro de obras se ocupare proporcionandole las honorarias indispensables en la reparacion de los caminos vecinales de esta Villa a' los entada de la poblacion y parages que se designarans, siendo vigilado en sus trabajos por una comision del Ayuntamiento
- 3º Que sin perjuicio de ello y paraps que en la sucesivo no ocurran otros conflictos para los efectos que se indican en la memoria del Sr. Alcaide, y en vista de que no existe ningun camino vecinal construido, deiquas como de mayor utilidad la construccion del camino vecinal que dirige as Alconchel y habra' de enlazar con el de Olivenza y la Capital
- 4º Que se solicite del Sr. Gobernador la aprobacion de las anteriores determinaciones y que para que no falten los fondos necesarios se sirva autorizar tambien al municipio para verificar seguidamente y en plaror breues la subasta de los aprovechamientos forestales propuestos en tiempo en el plan respectivo y cuya demora causara' perjuicio de consideracion por ser esta la epoca en que los que duen adquirirlos, se proveen de ellos y despues faltarian licitadores, verificandou el remate sin la reparacion establecida de las gomas y biblioteca que

tambien le quita valor

5º Que se suplique tambien a dicha Superior Autoridad disponga lo que proceda para que se absten a este Ayuntamiento el sueldo de rentas venidas en bienes por anticipaciones de las que corresponden a inscripciones no entregadas de las dos terceras partes del 80% de bienes enagenados que se esta adelantando al mismo y figure como ingreso en el presupuesto cuyo ejercicio de ampliacion va a curarse en fin de los comientes mes

6º Y por ultimo que al autorizar la medida extraordinaria acordada primeramente se sirva S.ª disponer la presentacion inmediata de un empleado de caminos que bane el plan de las reparaciones que se ejecutan por los parciales y proyectos y forme presupuesto de la construccion del que se designa en el numero tercero

Por ultimo acordó el Ayuntamiento que se incluya en el presupuesto adicional el que rige la partida a que ascienden los gastos extraordinarios que por las circunstancias expresadas ha acordado verificar, sometiéndolo este acuerdo a la aprobacion del Sr. Gobernador, y elevando la sesion firmadas los tres concurrentes de of. certifiq =

 Antonio Salas
 Antonio Montoya
 Hernán Gallego

36.

(Señal)

Yuste Ferradoff Señal + de Rey
Lao

Orwari Señal + del Rey. Señal + del Rey
Londres Duran. Rubi

Segundo Garido
Lao

Señal ordinaria del día 8 de febrero de 1867

Reunido el Ayuntamiento const. de estas villas, en
dicho día mes y año, y sesión ordinaria bajo la
presidencia del Sr. Alcalde, se leyó y fue aprobado
el acta de la anterior.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento nombrar
peñeros, divisors del fruto de bellota en partidos igua-
les de los batidos comunes cuyo disfrute libre y gratui-
to corresponde a los ganados de los vecinos, a José y
Manuel Rosas de esta vecindad, a fin de que puedan
tener practicada la operación para cuando haya de
empresarse el aprovechamiento en el próximo año for-
table.

También acordó nombrar a Antonio Planes para
cortar de las varas del ganado de cada para las
matarrajas del común de vecinos en la montaña
provincias.

Quedando enterado el Ayuntamiento del estado en
que se encuentran y van los trabajos de los ca-
minos, en que se están ocupando los jornaleros
pobres, se levantó la sesión que firmamos

los tres concurrentes de g. go' el tres car
de tipo =

[Signature]

[Signature]

[Signature] Hurtado

Abate de Rey
Gerard Linder

[Signature] Vivares

[Signature] Fern. Gallego

[Signature]

Seion extraordinaria del dia 10 de Setiembre de 1787

En Villanueva del Trunco a diez de Setiembre
de mil ochocientos, euntes y siete, se reunio
el Ayuntamiento const. de ella en sus salas
capitulares y seion extraordinaria por via
citacion anticipada y bajo la presidencia
del Sr. Alcalde, habiendole leido y aproba
do el acta de la anterior.

Se dio cuenta de la orden del Sr. Goberna
dor de la Provincia fecha 7^{ta} del actual
reclamando los expedientes de aprovechamien
to de yemas y bellotas para que el Juzga
do formule el pliego de condiciones; y pre
sentando dichos expedientes instruidos con
separacion no obstante de no haberlo he
cho antes a causa de esperarse la aproba



cion del plan provisional para verificarlo con arreglo al Reglamento, el Ayuntamiento acordó por tanto su aprobacion considerando arreglada la tasacion de los puntos practicos y las condiciones economicas; pero considerando muy util se verifique en un solo acto para las yemas y bellotas de cada uno de los barrios la villa y Mayordia. veda para la mayor concurrencia de licitadores y demas razones expuestas, y q. se anticipen tambien los plazos de la subasta por lo avanzado del tiempo y en gracia del objeto a que se destinan sus productos, se impetra de nuevo del Sr. Gobernador disponga tenga lugar en la forma expresada y se tiva su despacho.

Con lo cual se levanto la sesion que firman los
 Pres. concurrentes de que yo el tno. certifico =

[Handwritten signatures and names:]
 Salas, Hurtado, Herni Gallego, Vivares, Jorradon, Sequido Carrido, and others.



POAMEX

1.
Sesion extraordinaria del dia 12 de Set. de 1867

En Villanueva del Fresno a doce de Setiembre
de mil ochocientos sesenta y siete, reunido
el Ayuntamiento Const. de ella en sus salas
capitulares y sesiones extraordinarias previas
citacion anticipada, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde; y se leyó y aprobó el acta de la
anterior.

Otra a L. Párraga

Se dio cuenta de las comunicaciones del Sr.
Gobernador de la Provincia fta 5.ª y 7.ª del actual
resolviendo las peticiones que contenia el auto
de tomado por el Ayuntamiento el primero
del corriente por los que se conceden las auto-
rizaciones pedidas para hacer uso de los fondos
municipales en la reparacion de caminos mu-
nicipales en la afueras de la poblacion, se inclu-
sion de estos gastos extraordinarios, en el adicio-
nal que ha de formarse con objeto de dar tra-
bajo a la clase jornalera en las calamitosas
circunstancias porque se atraviesa con otros
particulares; y enterado el Ayuntamiento con-
do el cumplimiento de cuanto dispone el
Sr. Gobernador nombrando como comisioneros
del municipio y mayores contribuyentes Sr.
D. Juan Montes, D. Juan Manuel Salgado
D. Juan de Dios Cortado y a los vecinos D. Ramon
Martinez de Pineda, D. Jose Maria Ganzo
D. Florencio de Montes y D. Santos Pardo
con lo cual se levanta la sesion

que firman y señalan los tres. concurren en 1864
Yo de que yo el trip. certifico =

[Handwritten signatures: Barroto, Ambrosio, Fernn Gallego, Salas, Nivares, Hurtado, Genial + de los, Gropi lomas, Monte, Infante, Alameda, Garrido]

Señon ordinaria del día 22 de setiembre de 1864
En Villanueva del Fresno a veinte y dos de setiembre
de mil ochocientos sesenta y siete, de punto el Ayuntamiento
municipio const. de ellas en sus salas capitulares y sesión
ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde; y leídas
y aprobadas el actas de la anterior, fue aprobado.

Seguidamente acordó la municipalidad que en el proxi-
mo año, se destine para engros de las matanzas del
comune de vecinos, el fruto de bellota del balio comun-
nal de Valucngo y el del partido de Sobato del de las
Alcañiras por el camino de la troca de Demabé a sa-
lir a Matalanes.

Con lo cual se levanto la sesión firmando los tres.
Yo concurren de q. yo el trip. certifico =

[Handwritten signatures: Bernabé, Hurtado, Manuel Salas, Fernn Gallego, Infante, Ferradoff]

191 + del Regido
Tercera Mesa

Real + del Regido
Segunda Mesa

Real + del Regido
Primera Mesa

Segunda Mesa
191


Plurin del dia 29 de Setiembre de 1867 -

En Villanueva del Tronco a veinte y nueve de Setiembre de dho año. Reunido el Ayuntamiento Constituido en sus Salas Comisionales en sesion ordinaria previa citacion precedida por el Sr. Alcalde y leida el acta, auto fue aprobado.

El Ayuntamiento acordó que segun esta ceta de auto y como trabajo preparatorio para verificar el repartimiento gratuito del fruto de la Heta de la monte comun entre el ganado de cada vecindario, se proceda al registro de dho ganado de la que tendra lugar en los dias 30 del actual y 2 de Octubre presentandose el ganado equitativo y dividido por mandado de cada granjero unal. Truotas con separacion de claus, en la inteligencia que no se pasara a otra alguna una vez hecho el registro sea cualquiera la causa de su presentacion, que tampoco es admisible la que no sea de las senales del pueblo, a cuyo efecto se nombraron peritos reconocedores a Manuel Pava y Sabas Rubio e Rufino Infante y como Contadores en unio de los individuos de Ayuntamiento Rafael Linto, Dueno de la Heta y de la vecindario de Juan Maria Paul.



[Handwritten flourish]

que el Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.

Con lo que se levanta la union que formaban los
Sr. concurientes de que yo el Sr. Sr. Sr.

<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	Alcalde del Rey Antonio Rubio
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	Alcalde del Rey Josef Linares
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	Manuel Salazar

[Signature]
Sr. Sr.

Seiion ordinaria del dia seis de octubre de 1867


En la villa nueva del Brno a seis de octubre de mil ochocientos sesenta y siete, se reunió el Ayuntamiento constitucional de ella en sus salas capitulares y sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde y se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de la orden del Sr. Gobernador de la Provincia fecha 30 del pasado. que obra en el expediente respectivo que se instruye para la distribucion del fruto de ^{billetes de} los batidos comunes, cuyo aprovechamiento libre y gratuito en el año fons tal ^{que} se ha ^{comunicado} se autoriza por dicha

POAMEX

Superior orden, a' usupcion de la parte destinada
a' subasta para el pago de la contribucion Terri-
torial del total de los baldios, con las prevenciones
de q. el difunto ha de verificarse bajo la inspe-
cion de los empleados del ramo y una comision
del municipio p. evitar todo genero de abusos,
acordo' el Ayuntamiento su cumplimiento en
todas sus partes, nombrando como individuos que
han de componer dicha comision, a' los Regidores
D. Bernabe' Mustard y D. Jose' Duvar Rubio
y que habiendose verificado el recuento de la gan-
derias de ceras y correspondiendo a' cada uno de
los treinta y nueve partidos en que ha sido
distribuido el fruto de bellota, dociminas, baba-
ta y otros labores, se haga saber al publico
a' fin de que asociados los vecinos granjeros
en numero suficiente a' componer aquellas, bajo
el nombre de uno que haga de cabeceras, se pro-
ceda el mes de actual al sorteo publico de
los referidos partidos en la forma de costumbre,
toda vez que se llegare la epoca oportuna de em-
pezar el difunto.

Acto seguido se dio cuenta de un escrito presentado por
varios vecinos granjeros en solicitud de que se incluya
en el reparto del aprovechamiento comun del fruto de be-
llota el ganado de ceras que se cruzare antes de venderse
se el sorteo y adjudicacion en la forma ultimas, y enterado el
Ayuntamiento en dho. de cuenta sea posible para
antes que en dho. reparto se compranda ganado que no

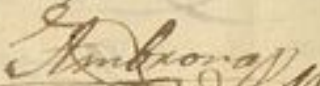


 copulan ya en poder de los vecinos con lo que se convierten
 sin fraude la posesion de la casa en general, acordó q.
 en lo sucesivo el reparto del ganado base del repartimiento
 de la bellota entre la ganaderia local existente se haga
 que despues del dia cinco de Octubre, y tres dias antes del
 en que se verifique el sorteo y adjudicacion del punto, que
 publicandose este acuerdo se tenga como adicion a las reglas
 establecidas para la distribucion de la aprovechamiento
 comunales.

Por ultimo da cuenta de otro vecino que presenta al
 Municipio Manuel Almeida Sando, solicitando vecini-
 dad en esta villa y acompaña certificado de la devecini-
 dad en la ciudad de Almagro de donde procede, acordó la
 se vista de merito como tal vecino y que se le inscriba en
 los padrones respectivos.

Y se levanta esta sesion que firmaron los Sr. concu-
 rentes de que yo el Sr. certifico. =

11.

 Antonio
 Justo José Marnon
 Jorredon



 Merino Jabbigo
 Manuel Sabido
 Manuel Sabido
 Manuel Sabido

José F. de Rey
 José F. de Rey

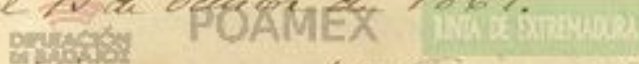
José F. de Rey
 José F. de Rey



 Aquino

Sesion del 20 de Octubre de 1867.

En Villanueva del Fresno a tres de Octubre



de mil ochocientos sesenta y siete. Se reunió el Ayuntamiento precedido por el Sr. Alcalde en el local de costumbre y sesión ordinaria y leído el acta anterior fué aprobada.

Seguientemente procedió el Ayuntamiento a verificar entre todos el vecindario la tenencia de censos, o sea del aprovechamiento particular del Water de Valueros y parte de Alcañizas para el sufragio de matanzas, que ha de dar principio inmediatamente y mientras se copia el impoite de la parte de custodia y poqueron.

Y se levantó la sesión que forman los Sres. concurrentes de que yo el Sr. certifico.

Sesión ordinaria del 20 de Octubre de 1867.

En Villanueva del Fresno a veinte de Octubre de mil ochocientos sesenta y siete. Se reunió el Ayuntamiento con los Sres. del margen en la sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde y leído el acta anterior



fue aprobada.

Segundamente se dio cuenta al Ayuntamiento de la comunicacion del Sr. Gobernador de la Pm.ª que quita del actual, para que informe el curioso, acerca de la reclamacion de abrado interpuesta por Isabel Canasco viuda de un vecindad, del fallo del Consejo Provincial que declara soldado a su hijo el quinto Sr. Alvarez por el tiempo de esta villa; y teniendo a la vista el expediente general del cumplimiento en la parte que se refiere a la declaracion de dicho suceso, que en primera instancia fue impetrado por el Municipio; siendo informado lo siguiente: Isabel Canasco es viuda y pobre por que las utilidades de los bienes con que cuenta y tiene arrendados este vecindad a treinta y dos reales y docientos mil quinientos: tiene ademas del quinto otro hijo llamado Felix, de estado casado, que en esta su posicion de poder mantener a su madre; y una hija llamada Rosa, casada con Bernabe Alvarado, que vive separado de aquella, y que ocupa mejor posicion, aun cuando el capital con que cuentan pertenece tambien a Sr. y Sr.ª Alvarado hermanos menores del Bernabe de quien es tutor. Mas como la mujer segun el fuero especial del Reydo q.º sige en esta villa y considera ganancial la tota l. bienes de la sociedad conyugal, no puede ser admitida en disposicion de ninguno en forma alguna segun la practica observada;

alguna a su madre para su sustentacion; y justificado
 tambien que el quinto sea su cuya compatibilidad con la
 madre es el unico que atiende con su trabajo cultivando
 la tierra que posee y trabajando con la presente al corte
 siguiente de su madre; y por ultimo considerando con
 goz la preponderancia que establece el quinto considerando de
 la Real orden de diez de Agosto de mil ochocientos cincuenta
 y ocho p^{ta} declarada que el articulo setenta y seis de la Ley
 viginta de suemplaro se refiere en todo su fin a los
 hijos varones, y que solo cuenta con esto para apreciar la
 calidad de hijo unico cuando el padre o madre tienen otro
 mayor de diez y siete años ademas del quinto de cuyo se
 aplica se trate; Luis abstracion de la condicion y condiciones
 de la hija Jofa; y atendiendo solo a los varones, concepto
 y concepto por las razones explicadas que el caso de que
 se trata esta comprendido en el art 2º de esta ley 76, y por
 tanto debe ser susceptible del servicio militar el referido qu-
 to Don Floren Carrasco.

Con lo cual se levanta la union que firman los
 su concurrentes de que yo el Sr. certifico.

Sr. 		Hern Gallego
Salas		Juan + del Rey.
Justado	Juan + del Rey Propio Caden.	Don Dura Pabi
	Aguedo Gardo	Juan + del Rey. Monte Lazo.
		Juan Andiano



POAME



[Decorative flourish]

del 27 de Octubre de 1867.

En Villanueva del Trueno a veinte y siete de Octubre de mil ochocientos sesenta y siete. Se reunió el Ayuntamiento en su sesión ordinaria y según costumbre presidia por el Sr. Alcalde y leído el acta ant.^o fue aprobado.

Se acordó después admitir como vecino de esta villa en virtud de la documentación que ha presentado y de la residencia de dos años que en ella tiene ya a Manuel Jordán presidente de Medicina de las Torres.

Con lo que se levantó la sesión que firman los Sr.^{es} concurrentes de que yo el Sr. certifico

[Signature]
Bartolomé

[Signature]
Anteagustín Salas

[Signature]
Martín

[Signature]
Man. Herm. Gallego

[Signature]
Jorradoff

[Signature]
Yepentes

[Signature]
Nivares
Segundo Garrido

Señalada ordinaria del 3 de Noviembre de 1867.

Reunido en esta día el Ayuntamiento como lo han de costumbre en su sesión ordinaria presidia por el Alcalde y leído el acta anterior fue aprobado.

Dada cuenta después de la circular del Sr. Gobernador de la Pm.^a de 14 del pasado inserta en el Boletín Oficial de la Pm.^a n.º 52 del viernes diez y ocho del mismo que contiene un tomo de p.^a que por Orden municipal se ocupará en las épocas oportunas las obras de reparación de caminos vecinales en el distrito de Campa a la clase jornalera falta de trabajo en las épocas oportunas. Acordó el Ayuntamiento a

quede y cumpla y tenga presente para observar sus preven-
ciones luego que la falta de trabajo haga sucesivas y con-
veniente usar de ellas, llevandose entons. la formalida-
de que se previene, y en el fin de esta provista de hora
suñeta de q se carea con vista al sistema y que aque-
lla con suya resultado se notara de p. la remesa de
algunos que sean donellas. depues en buen estado.

Leido asimismo de las demas disposiciones que en
tiene el Boletín Oficial se leen a la usua que firman los
D. concurrentes de que certifico

ex. *Parracho*

Trinobonaz Salas

Mora. Mera.

Justado

Gallego

*Alcalde del Concej.
Don Alfo*

Josada

Ynfante

Nivares

Segundo

Jardi

Señalada del 10 de Noviembre de 1867.

Reunido el Ayuntamiento el dia diez de Noviembre año
del setenta en las Salas Comitoriales previa citacion, en sesion
ordinaria y leida el acta ant. fue aprobada.

Acto segundo se dio cuenta de lo expediente de in-
tervento en el contrato con forestal de las yemas y bellotas de
los hatos comunales de las aldeas Mayadita verde, El Moruelano
de Noya blanco y Pequeñas que devuelva aprobada el 1.º de
tembera se oficio fha el 16 de Oct. unico del actual pasado.
se verifican las adjudicaciones a los rematantes formal-
tando las respectivas firmas y obligaciones, habiendose
dado la remata de bellotas de Mayadita verde por



falta de licitadores, ni lo que se acordó verificar con
una taración por el topógrafo del ramo, y se acordó en
cumplimiento.

Dada cuenta también del oficio de esta Superioridad
fecha cinco del actual aprobando también el repartimien-
to gratuito del fruto de bellota de la dehesa badia comun
con este ~~partido~~ vecino guardador, el Ayuntamiento que
se interesa acordando que la ~~comisión~~ nombrada del
mismo vigile el dispute para que no se cometan abusos
de ningún género. =

Entrevisto el Ayuntamiento de la ciudad de tener ya a
la Puente pp^{ta} del Consejo por el estado adelantado de sus
obras, una guarda permanente que cuide de su conservación
y de las llaves de la canon, punto para que no se desperdi-
ce el agua, con cuyo auxilio se arde según la memoria
que acompaña el arquitecto al plano y presupuesto des-
de las mismas; acordó señalar a esta guarda el haber de tres
reales diarios aprobando el nombram^{to} interino hecho en
favor de ~~Antonio~~ Carvalho, y que este sueldo como gasto obli-
gatorio e indispensable se incluya en el presupuesto ad-
vocado al ordinario que está en ejercicio pidiendo su apro-
bación al Sr. Gobernador de la Prov.

Dada cuenta al Ayuntamiento de la atenta co-
municación que dirigió el Presidente de la Cámara mun-
cipal de la sumaria villa de N. Sra. Portuguesa
proponiendo la ~~proposición~~ de un depósito provisionario que fije
la línea del terreno central de la ~~comunidad~~ y ~~entio~~



denominada Marca de la Noche y visto la abstracción
se omite y demer que sufran por la misma cantidad
de ganado de las herencias colindantes, cuyo número
se quiza; acorda el Ayuntamiento suplicar este procedimiento
para que en vista de las ocupaciones por presuntivas que
la actual época proporciona en los trabajos agrícolas y de
montaña, se le suplica defiera para el mes próximo
o de luego la ejecución de dicha diligencia.

Y se levanta esta sesión que forma lo que con
curra de que yo el Sr. Intendente

(Firma) Antonio Silva
(Firma) Juan Carlos González
(Firma) Bartolomé Gallegos
(Firma) José Nicasio
(Firma) Infantes
(Firma) Segundo Carrido

Resolución ordinaria del 17 de Noviembre de 1869.

En Villanueva del Tramo a diez y siete de Noviembre de
mil ochocientos sesenta y siete. Acordó el Ayuntamiento según
contiene la sesión ordinaria precedida por el Sr. Alcalde
y leído el acta anterior fue aprobado.

Seguidamente se dio cuenta de la cuenta recuente
por fallecimiento del Inca de municipal rural Manuel
Munoz, y de las solicitudes que se han presentado para
sustituirlo y de conformidad con lo que dispone el
Reglamento para el Ayuntamiento por sesión sucesiva

nal a forma la terna que se ha de presentar al Sr. Alcalde para la eleccion, resultando aprobada por mayoria de voto la siguiente =

José Cano Boner por ocho votos.

Juan José Bonater por ocho votos.

Andrés Almida Moreno por cinco votos.

Todo lo qual se presentó al Ayuntamiento la hora hipotecaria de forma que presentó Manuel Boner Abogado de la ciudad nombrado de las contribuciones de esta villa por el mismo en la termino en que fue suscribido, y aceptandolo como garantia suficiente con la obligacion adicional a ella unida acudo su aprobacion.

Enterado el Ayuntamiento de la necesidad que por el atraso en venir los llanos, tuvo la necesidad de mismo de su utilidad pare que no pierda en el corriente con tanto semitono de sus ramos en los Montes comunes de esta villa que son propiedad del arbolado muerde y sostiene a que en lo posible, cuya operacion de caracter extraordinaria por las circunstancias apuntadas, fue prevista por el mismo en el acuerdo de aprobacion de la propuesta de aparceriamiento fontales para el corriente año, indicando su conveniencia si la necesidad lo exigiere como consta en las oficinas del ramo, y atendiendo como debe a las necesidades que por la generalidad de los vecinos granjeros se le han hecho en este sentido, por el precario estado en que se encuentra la ganaderia, lo cual se fije y se le quite de demostrarse, acudo por unanimidad que conceptuado necesario y razonable la practica de la operacion del ramo en las precauciones convenientes y bajo la supervi-

Causa de su empleo del ramo, en la ^{que ha de pagarse p^a el servicio} ~~Monasterio~~ ^{de} ~~comun~~
sus, y bodega donde se halla el giro de labor, del ^{de} ~~quido~~ ^{de} ~~Alca~~
~~Alcaide~~ ^{de} ~~autorizacion~~ ^{de} ~~del~~ ^{de} ~~Go~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~la~~ ^{de} ~~Provincia~~ ^{de} ~~p^a~~
empiezo, en la ~~terminacion~~ ^{de} ~~expresada~~.

Y se levanta esta sesion que firma L. Pri^o comun
voto de que yo el Sr. certifico =

(Circled signature) *(Signature)* Salas
Surtado *(Signature)* *(Signature)* *(Signature)*
(Signature) *(Signature)* *(Signature)*
(Signature) *(Signature)* *(Signature)*
(Signature) *(Signature)*
(Signature) *(Signature)*

- Sesion del 24 de Noviembre de 1867 -

Plumido el Ayuntamiento según costumbre en susi ordi-
nario bajo la presidencia del Sr. Alcalde y leida el acta
anterior fue aprobada.

Acto seguido y en cumplimiento de sus despachos del
Sargento de primera Intendencia del Partido, de que fue su
formado, acordó informar. En su cuenta vivió la mujer
de Andrés Quintana hija del Antonio Parino vivió junta
con este y despues se separaron sin saber el motivo que tu-
vieron habiendo observado ambas buena conducta, el caracte-
ter del Quintana es un poco escaso, vanaglorioso de su
nombre muy trabajador ^{valiente} y su igual y el Partido de su vida
dad, por un ataque y dolencias, es muy ocioso, sudando
el ~~estado~~ ~~de~~ ~~su~~ ~~facultades~~ ~~intelectuales~~.

En seguida y considerando el Ayuntamiento que



[Handwritten flourish]

la baja estendida hau tiempo en lo precio del ganado que
 se dedica al servicio de la carniceria haue necesario altera-
 en igual sentido el precio por que se contrata en la suban-
 ta a la subasta de otros ramos de consumo, al tanto de lo
 que se contrata en el mismo y conforme en las fluctua-
 ciones del ramo, de acuerdo con D. Don Martin marcatante
 de el que presto su consentimiento en el acto, acordó q.
 desde luego se altera el precio poniendole a diez ochos cu-
 en la libra de machos cabrio y carneros castrados y a diez y seis
 cuen la de cabra en la termino contratado.

Y se levanta esta copia que firman los Srs. con-
 currentes de que yo el Sr. certifico

M.

[Signature]

[Signature]

Intelecto Man. al Merca. Gallego

Real + del Rey
Semp. Orden

[Signature]

Real + del Rey
Por D. uno Anti

[Signature]

[Signature]

Aguedo Garrido
Jno.
[Signature]

Hecho en la ciudad de Salamanca a 1.º de Diciembre de 1867.

POAMEX
 Su subasta del Ramo a primeros de Diciembre de
 JUNTA DE EXTREMADURA

mil ochocientos sesenta y siete. El mismo el Ayuntamiento
Cantt. en sus Salas Comunitarias por su causa con de que
con de objeto y bajo la prudencia del Sr. Alcalde y Cédula de
esta anterior fue aprobada.

Acto seguido se procedió como dispone la Ley orgánica
al examen detallado de las cuentas de fondo municipales
de este villa de ordenación y cantidades respectivas al ante
por año económico de mil ochocientos sesenta y seis a
mil ochocientos sesenta y siete, y en periodo de ampliación
hasta el treinta de Setiembre último en que quedó cerrado de
firmadamente el ejercicio y la partida de contribuciones
que han rendido en época oportuna el Alcalde y Depositario
de este Ayuntamiento con toda la documentación procedida
por la legislación vigente, y que han estado expuestas al
público por el término de treinta días, sin que se haya
presentado reclamación alguna, de las que resulta su
existencia efectiva en arcas a un terminación de sus
de mil cuarenta y cuatro cuerdos y setecientos tres reales
minas, y teniendo presente el presupuesto ordinario y adicional
a que las mismas se refieren, y todo lo documentado dejen
eficacia que la acompañan, relación, estado y observaciones,
y encontrándolas arregladas y conformes y de legal
y legítimas, acordó dispensarle su aprobación y que con
el duplicado oportuno se remitiera originales al Sr. Gobernador
de la Provincia, para que pueda obtener si le
conviere la Superior que corresponde.

Segundamente procedió el Ayuntamiento de igual
manera al examen del presupuesto adicional y sus
POAMEX

gasto y de multas. del consorte con economico de mil ochocientos treinta y siete al treinta y ocho, y el refundido con el ordinario vigente, ni como las suspensiones generales de gastos e ingresos, antes de arguany de mas documento que lo justifique, que ha sido expuesto al publico por el termino legal del que multa con el curso de ingresos y lo procedente de pago un sobrante de mil cuatrocientos y cinco reales novisimos veinte y seis milisimas, que se ha redactado por la Altoria de cumplimiento de lo prevenido, y en su vista el Ayuntamiento considera de bien justificarlo y prudente las alteraciones en los gastos e ingresos que contiene que en su caso de compromiso son contrarios ya legalmente y de su victoria sueldo, a cordo dispensable en aprobacion, y que con la documentacion prevenido se remitio a la aprobacion del Sr. Gobernador de la Provincia con la brevedad y brevedad que se le acuerda.

Y se levanta esta sesion que firmaron los Sres. concurridos de que yo el Sr. certifico =

COAMEX
 J. J. de los Rios
 J. J. de los Rios
 J. J. de los Rios

Junio de 8 de Diciembre de 1867.

Acordó el Ayuntamiento en su ordinaria sesión la providencia del Sr. Alcalde de este día y leído el acta aut. fue aprobado.

El Ayuntamiento acordó suscribirse por una sola vez con la cantidad de doscientos en favor del Poderoso Pontífice, cuyo monto se satisfaga del Capital de Hospicio del presente puente vizente.

Acordó consignar el acuerdo que según antecedente tomó el Ayuntamiento de que el día de San Andrés treinta del pasado mes de Enero se pague libra la terreno del quin de labo, paguándose de todas clases que debiera salir de ello, como fue publicado por bando del Sr. Alcalde.

Dada cuenta de una solicitud de Manuel Mavén pidiendo licencia para edificar una casa en la intersección que hay al final de la calle de la Puente, se acordó acudir a la pretensión siempre que quede la conveniente alineación en la calle respectiva, y que solo se entienda la licencia por el término de tres meses, caducando a su terminación.

El día catorce después al Ayuntamiento de las cuentas que rindió el Depositario de lo gastado ocasionado en el mes de Setiembre último, en las obras de reparación de la cañería vecinal, que se detalla con el doble objeto de proporcionar trabajo a la clase jornalera en la calamidad que se atravesó, se acordó en auto de sesión Supl. y bajo la división se interpuso con la Comisión del Ayuntamiento mayores contribuyentes que autoriza las nominas diarias de jornales en el trabajo y entado, según pormenor el Sr. Gobernador de la Provincia, y que las relaciones originales que acompañas, importante los documentos, como el acuerdo y documentos con tanto y sus milésimas, y la correspondencia anexada, con



[Handwritten flourish]

forme y bien justificado, acordó dispensarle su aprobacion
a todas sus partes, autorizando al Sr. Alcalde para expedir
el oportuno libramiento en aplicacion a la partida con que
vaya para este objeto en el adicional, que este sometido a la
aprobacion Superior.

Con lo que se levantó este auto que firmaron los
Sres. concurrentes de que yo el Sr. certifico =

[Signature]

[Signature] Salas

Señal del Sr.
Dn.

[Signature]

[Signature]

Merna Gallego

Señal del Sr.
Dn.

Infante Ferraz

[Signature]
Segundo Garrido

Lucea del 18 de Diciembre de 1867.

Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr.
Alcalde en este dia y auto ordinario, leyó el auto a
tenor fue aprobado.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento oír el
informe del Capataz encargado del batán de Valven
go y estado del aprovechamiento del mismo por la
cuenta de matanzas del mismo; que el recuento de
del actual se presente a la cuenta entre a dtes.
insigne sus cabos de cada por cada uno de los

que están aprovechando, abonando todo el importe
de la ganadería que habrá que aumentarse según el
cuidado de los mismos que se fija en cuota 2.

Y se levantó esta sesión que firmó la Pres.
concurrente de que yo el Sr. certifico =

[Signature]

Andronax Salas

[Signature]

Secretario
Sr. D. ...

Miura

[Signature]

Secretario
Sr. D. ...

M. Gallego Ferrad

[Signature]

Secretario
Sr. D. ...

Segundo Garrido
Sr. D. ...

Señal ordinaria del 22 de Diciembre de 1867 =

En Villanueva del Turo a veinte y dos de Diciem-
bre de dho. año. Se reunió el Ayuntamiento en sus Sala
Comunitariales previa citación y seur. ordinaria procedi-
do por el Alcalde y leído el acta anterior fue aproba-
da. Se dio cuenta del oficio circular del Sr. Gobernador
de la P^{na}. fha. 17 del actual, expedido a virtud de la
interpretación forzada que se ha dado a la circular del 1.^o
del mismo, acerca de la apertura por aduana de la traba-
ja de la Contaduría provincial de Albuera a Tropezales
y de San Juan del Puerto a Cauro, y enterado el Ayun-
tamiento y la Prudencia de las prevenciones y censuras
que se han impuesto, acordó por unanimidad pro-
teger el cumplimiento y que se corrigiera por lo que a dho.

Copiar en el Presidente correspondiente, que habiendo
 limitado a la publicación, sin comentario, de la circu-
 lar de primero del actual, como se verifica con las dispo-
 siciones oficiales que se encuentran en el Adjetivo. Oficia-
 les, de la B. M., no han podido concurrir a la ejecución
 latitud que deplora el Sr. Gobernador, y por tanto no son
 acentos a las ratificaciones que se hacen en el Sr. Go-
 bernador, muchas son cuando ocupado por los
 brazos, después de la suspensión de las obras municipales,
 en las faenas y trabajo propio de la comunidad, y
 tanto, puede asegurar que no ha salido ninguno fan-
 otra carretera; y como consta en el Gobierno de pro-
 y en el present. adicional municipal, este municipio que
 tal en esta el que mayor cantidad haya invertido en
 el actual con economías en obra municipal, esta pa-
 parada con las autorizaciones oportunas y según el di-
 lección, para dar ocupación a los brazos comunitarios, cuando
 sea necesario, como ha sucedido ya en las épocas pasadas,
 apenas de la carencia de elementos y situación crítica
 que todo atraerá, un habiendo pensado mucho en
 el abandono de las obras municipales, que se indica en el
 si bien hoy el sistema termina la mantención y sosteni-
 ra, no tiene necesidad de ocupar los privados, invertien-
 dos desde el mes de Noviembre en otros trabajos, que depen-
 dencia mas necesidad de emplear en las obras, armonizan-
 do el interés p. con el particular. Que de esta acta se
 remite certificación al Sr. Gobernador de Pro. para
 que se levante esta acta que firmen los Sres.

POAMEX
 OFICINA DE EXTENSION
 DE LA LECTURA

Que se levante esta acta que firmen los Sres.

concurrido de que yo el Sr. certifico

Carretas

Amadoras Salas

Mercedes

Micans

Merced. Gallego

Y parte Jorjano

Jose T. Kelly
Ordino

Salas + de los
Sa

Segundo Garrido
Jm

Señores ordinarios del día 29 de Dbre de 1867.

En Villanueva del Tramo a veinte y nueve de
Diciembre de mil ochocientos sesenta y siete,
se reunió el Ayuntamiento const. de ella
en sus salas capitulares y sesión Ordinaria,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y se leyó
y aprobó el acta anterior.

Dada cuenta de la circular del Sr. Goberna
dor de la prov. n.º 430 inserta en el Boletín ofi
cial del 23 del actual, dictando las providencias
oportunas para organizar la Junta de Penagón
que ha de realizar la suscripción Nacional para
aliviar y socorrer las desgracias últimamente
ocurridas en las Islas de Filipinas y Puerto Rico
y el Ayuntam. sin embargo de la carretía q.
en la localidad se sufre, por lo que no se
promete un resultado satisfactorio acónd

POAMEX



que no constituya dicha Junta eligiendo al efecto al Concejal D. Juan Memendez Gallego y a los vecinos D. Benito Garcia y Antonio Judino en union del Sr. Lucas Paredes, D. Anselmo Pletes y Lopez, acordó en unision el Ayuntamiento que del capitulo de Ingresos del Presupuesto municipal, se destinan veinte reales como suscripcion para estas desgracias a nombre del Municipio y sin perjuicio de lo q. ampa la particular.

Letrada el Ayuntamiento del citado en que encuentra el expediente sobre la obtencion del camino que se dirige a Olivenza en las partes que confina con la parte dehesa de Valdeterra no que fue de Propios y hoy posee la Viuda de D. Hilotes Garcia que la adquirio de D. Javier de Ortega y pende de la resolucion superior, acordó que se dirija el correspondiente suplicatorio al Sr. Gobernador para que se sirva activarlo y que en el interin no se permitas invasion alguna por parte de dichos predios en la citada via y babilis de Valungo.

Se dio cuenta de la instancia de Antonio Mania Gallodas contratista de las obras de la Fuente del Concejo, en solitud de que

se consigue la necesidad y utilidad de la colocación de la piedra colocada en el frontispicio de la citada fuente con las arcos de los puentes y oportunas inscripciones y ademas la construcción de diez muros de piedras para colocar en los angulos de la barandilla y entradas a la fuente para evitar los choques contra la misma, hechas todo como aumento a las obras contratadas; y en su vista el Ayuntamiento acordó que reconociendo que el censo de arcos y la coronas que ha puesto el contratista es como efectivamente a lo contratado, procede a considerarse aumento de gastos la diferencia que haya entre dicha lapidas y coronas, a la piedra o lapida que debia colocar, cuya diferencia se servira valuar el Arquitecto Provincial, remitiendole la instancia con este acuerdo al Sr. Gobernador de la Provincia para la autorizacion que correspondes.

Se dio cuenta de una instancia de D. Nolasco Hernandez natural de Laguna de Cameros y residente en esta que solicita se le admita como vecino de esta villa; y el Ayuntamiento acordó concederla y que se inscriba como tal.

Tambien se dio cuenta de otra de Julián Mendez natural de Alcañices y vecino igualmente y vecindad; y el Ayuntamiento acordó concederla y que se inscriba como tal.

Se dio cuenta de otra de Juan Martin Malpica sobr-

el mismo objeto de adquirir seguridad, el Ayuntamiento acordó concederlas como a los anteriores.

De una instancia de D. José Ramón de la so en solicitud des que se le permitas entrar en el olivar de su propiedad al sitio del cimiento un pedazo de tierra insignificante contigua a lruis mo para alinear sus paredes, acordó el Ayuntamiento que no ha lugar a lo solicitado por no ser conveniente al Callejon que forma dicho olivar el errorrimto de tierra alguna que forme parte de aquel.

Por ultimo se dio cuenta de otra instancia de D. Jose Palacios que pide se declinde y amponer los limites de una suerte de tierra aya de ciertos de siembros le corresponde en el sitio de los haragos que lindan con el baldio comun de el Topoblancos; y el Ayuntamiento acordó acceder a esta peticion y que se verifique el reconocimiento por una comision del Municipio compuesta de los Concejales D. Jose Ramón Torrado y D. Serafin Corduro.

Con lo cual se levanto la sesion de este dia, dando por terminado tambien el libro de actas del presente año. ~~Asi~~ firmamos de q. yo el Sr. certifico

Asi
D. J. Cortes
Nicolas

Antonio Salas
Martín
Warr. de Remo
Gallego



DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

DEPARTAMENTO DE EXTREMADURA

con del Rey. Vicente Lasso
+

Yonel del Rey. Don Duran Rubio
+

Yonel del Rey. Don Juan Varden
+

Segundo Garrido
Smo.

D Segundo Garrido Secretario del Ayuntamiento Court.
de Villanueva del Fresno =

Certifico: Que este libro de actas del Ayuntamiento de
esta villa respectivo al año de mil ochocientos veinte
y siete queda cerrado en el día de hoy constando de
ochocientas hojas útiles numeradas por el Sr. Alcalde: Y
que tanto lo firmo en su corte pública en Villanue-
va del Fresno á trece de mayo de ochocientos veinte
y siete.

V. D.^o

El Alcalde

Anto J. Borquet

Segundo Garrido
Smo.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA